BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Licen Miguel Lisandro Nieri
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
C.P.N María Paula Allasino
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30774
Mendoza, Jueves 17 de Enero de 2019
Normas: 13 - Edictos: 105

INDICE

Sección General 3
- DECRETOS 4
- RESOLUCIONES 12
- ORDENANZAS 17
- DECRETOS MUNICIPALES 23
- FE DE ERRATAS (norma) 23

Sección Particular 25
- CONTRATOS SOCIALES 26
- CONVOCATORIAS 30
- IRRIGACION Y MINAS 33
- NOTIFICACIONES 33
- MENSURAS 45
- AVISO LEY 19.550 51
- AUDIENCIAS PUBLICAS 54
- LICITACIONES 55
- FE DE ERRATAS (edicto) 59

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1508

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2018

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a partir del día 12 de septiembre de 2018.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ING. AGR. LAURA MONTERO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
17/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1563

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2018

Debiendo ausentarse de la Provincia, la señora Ministra de Hacienda y Finanzas, C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 19 de septiembre de 2018, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Licenciado MIGUEL LISANDRO NIERI.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
17/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1705

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2018

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a partir del día 10 de octubre de 2018.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
17/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1792

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2018

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a partir del día 24 de octubre de 2018.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
17/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2316

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

Visto el Expte. Nro.278-D-2018-01031 y la necesidad de adoptar medidas para hacer más eficiente el uso de los fondos públicos; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de ser austeros en materia de gastos y mantener el equilibrio presupuestario se hace necesario adoptar medidas restrictivas del gasto público;

Que las medidas que se implementan en materia de gastos tienen un carácter temporario;

Que las medidas a tomar de ninguna manera pretenden resentir servicios esenciales tales como seguridad, salud, educación, desarrollo social y de la economía;

Que visto que el próximo ejercicio se trata de un año eleccionario se hace necesario tener en cuenta las restricciones dispuestas por el artículo 46 de la Ley Nro. 7314 y su reglamentario;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º- Prohíbase toda nueva contratación por el sistema de locaciones de servicio, de obra u honorarios determinados en horas módulo deportivo y todo incremento de la partida de personal por:

a) Designaciones,

b) Ajuste de la situación de revista y

c) Suplemento por subrogancia,

Quedan exceptuadas de lo aquí dispuesto: las altas de personal que provengan por reemplazos en la Dirección General de Escuelas; la renovación de contratos de locación de servicios, de obra u honorarios

determinados en horas módulo deportivo, siempre que se trate del mismo sujeto, objeto e importe; los incrementos que provengan de cumplimiento de acuerdos paritarios, adscripciones, transferencias de personal que no impliquen mayor costo y los cargos ganados por concurso.

Los contratos de locación cuyos titulares pasaron a planta, se considerarán como una baja del cupo originalmente autorizado por el presupuesto provincial respectivo y, por ende, no podrán hacerse nuevas altas sobre la base de dichos contratos de locación.

Lo antes expuesto alcanza a los organismos de la Administración Central (carácter 1), Organismos Descentralizados (carácter 2), otras entidades (carácter 5) y Entes Reguladores y otros Organismos (carácter 9) y a las Cuentas Especiales (carácter 3), para los contratos de locación de servicios, de obra u honorarios determinados en horas módulo deportivo con personas físicas, atendidos con Rentas Generales, Recursos Afectados o Financiamientos, sean éstos Nacionales, Provinciales o Internacionales.

Las excepciones a las limitaciones antes expuestas deberán contar previo al inicio de la pieza administrativa correspondiente con la autorización del señor Gobernador y aprobación de la señora Ministra de Hacienda y Finanzas.

Artículo 2º- Suspéndanse en el ámbito del Poder Ejecutivo Organismos de la Administración Central (carácter 1) y Organismos Descentralizados (carácter 2), el incremento de porcentajes y el otorgamiento de nuevos adicionales por mayor dedicación, dedicación de tiempo completo, mayor horario y cualquier otro adicional de denominación similar que se financien con Rentas Generales, salvo que cuenten en la respectiva pieza administrativa con la autorización del señor Gobernador y aprobación de la Ministra de Hacienda y Finanzas y tengan el crédito presupuestario correspondiente. Se exceptúan de la citada suspensión los casos que provengan de acuerdos paritarios.

Asimismo el presente decreto acuerdo no afecta ni modifica las condiciones de prestaciones de servicio en el caso de que en el futuro se emitan actos administrativos de renovaciones automáticas de estos adicionales.

Instrúyase a Otras Entidades (carácter 5) y Entes Reguladores y Otros Organismos (carácter 9) a dictar normas que establezcan la necesidad de contar con la autorización del señor Gobernador y de la Ministra de Hacienda y Finanzas para producir modificaciones en las condiciones de revista de su personal, debiendo remitir copia de las normas legales emitidas al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia para ser elevadas a conocimiento del señor Gobernador.

Artículo 3º- Están incluídas en la necesidad de autorización del señor Gobernador y aprobación de la señora Ministra de Hacienda y Finanzas, las misiones especiales y los cambios de funciones. Quedan exceptuados los cambios de funciones realizados por prescripción médica debidamente constatada por el área de Recursos Humanos del lugar de revista.

Artículo 4º- Prohíbase el otorgamiento de horas cátedras a los agentes que poseen cargos de planta permanente o temporaria, salvo autorización del señor Gobernador y aprobación de la señora Ministra de Hacienda y Finanzas. Queda excluida de la prohibición la Dirección General de Escuelas, la cual deberá remitir a la Dirección General de Presupuesto antes del 30 de marzo de 2019 un informe de las personas que perciban horas cátedras y que además cumplen otras funciones, indicando horarios, lugares de prestación de servicio y montos abonados por todos estos conceptos.

Artículo 5º- Los Directores Generales de Administración o cargo de denominación similar de las distintas Jurisdicciones deberán realizar todos los actos útiles necesarios, antes del 30 de marzo de 2019, a fin de que los agentes que estén en condiciones de acceder a la jubilación inicien con la debida anticipación los trámites jubilatorios correspondientes y a los que ya cumplieron con dicha condición se haga efectiva a la mayor brevedad posible la correspondiente jubilación.

Artículo 6º- Dispóngase que para hacer efectiva una modificación de la situación de revista de los agentes de planta que dependan del Poder Ejecutivo, centralizado o descentralizado, será indispensable que se haya dictado previamente la norma legal correspondiente. Los funcionarios competentes serán solidariamente responsables y deberán responder con su propio patrimonio por el incumplimiento de esta disposición con el fin de cubrir el costo para el Estado originado.

Artículo 7º- Suspéndase la firma de nuevos convenios con Universidades, Facultades, Fundaciones y otros organismos no Gubernamentales, que impliquen erogaciones económicas para la Provincia, salvo que cuenten con autorización expresa del señor Gobernador y aprobación de la señora Ministra de Hacienda y Finanzas antes de la suscripción del convenio.

Artículo 8º- Dispóngase que sólo podrán tener celulares oficiales en el ámbito de la Administración Central el señor Gobernador, los Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, los Subsecretarios y Directores. Las excepciones a lo establecido en el párrafo anterior, en la medida que existan razones justificadas de servicio, podrán ser autorizadas por el Ministro o Secretario del Poder Ejecutivo del área quien establecerá que personas tendrán celulares oficiales. Las personas que en la actualidad tengan celulares oficiales y no cuenten con la autorización para su tenencia deberán en el plazo de 30 días hábiles, desde la publicación de este decreto acuerdo, a reintegrar los correspondientes equipos en la Dirección General de Administración de su Jurisdicción; caso contrario el gasto que generen estos celulares serán cargados a quien figure como su tenedor, autorizando a Contaduría General de la Provincia a descontar el monto del consumo de los haberes del titular el mes inmediato posterior. Quedan exceptuadas de lo dispuesto en la presente norma las fuerzas de seguridad de la Provincia de Mendoza. La Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones tendrá la función de registrar las altas, bajas y modificaciones de las líneas autorizadas en cada Repartición junto a la asignación y devolución de equipos que sean otorgados a los usuarios del servicio elaborando un informe mensual al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y procediendo a los retiros o recepciones de los aparatos correspondientes.

Artículo 9º- Toda contratación de bienes de capital, con financiamiento de rentas generales o recursos afectados provinciales en los Organismos de la Administración Central (carácter 1) y Cuentas Especiales (carácter 3), deberán contar con el visto bueno del señor Gobernador previa autorización de la señora Ministra de Hacienda y Finanzas. Para los Organismos Descentralizados (carácter 2) se los instruye para que previo a la contratación de bienes de capital presenten un plan de inversiones y cronograma de desembolsos a consideración y aprobación del señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º– Los Directores Generales de Administración de las distintas Jurisdicciones, pertenecientes a los caracteres 1 – Administración Central – 2 – Organismos Descentralizados – 3 – Cuentas Especiales y 5 – Otras Entidades – deberán tener presente lo que disponga el órgano rector central del Sistema Administración de Bienes y Servicios de la Administración Provincial en lo referente a contrataciones y en especial a lo que se disponga sobre el catálogo de ofertas permanente e incluir en la medida que sea conveniente para los intereses del Estado la opción de prórroga en sus contrataciones más vitales a fin de evitar que se produzcan interrupciones con posterioridad al cierre del ejercicio en la prestación de servicios o provisión de bienes.

Artículo 11º- Los Directores Generales de Administración o responsables de denominación equivalente y con funciones similares deberán instruir al personal a su cargo sobre los pasos a seguir a fin de dar cumplimiento a las disposiciones expuestas en el presente decreto acuerdo, dado que éstos últimos tienen entre otras obligaciones la dispuesta por el inciso d) del artículo 13 del Decreto Ley Nro. 560/73.

Artículo 12º- Invítese a los Poderes Legislativo, Judicial y Municipios a tomar medidas similares a las dispuestas por este decreto acuerdo en los artículos precedentes.

Artículo 13º Las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Administración Central, Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales- podrán afectar preventivamente las Erogaciones Corrientes y de Capital financiadas con Rentas Generales hasta alcanzar el OCHO CON TREINTA Y TRES POR CIENTO

(8,33 %) mensual y acumulativo y se deberán aplicar sobre el Crédito Vigente desde Enero a Octubre y el OCHO CON TREINTA Y CINCO POR CIENTO (8,35 %) para Noviembre y Diciembre.

Las partidas de Erogaciones Corrientes y de Capital que se financien con recursos afectados se podrán afectar preventivamente hasta alcanzar el OCHO CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (8,33 %) mensual y acumulativo de Enero a Octubre y del OCHO CON TREINTA Y CINCO POR CIENTO (8,35 %) mensual y acumulativo para Noviembre y Diciembre; estos porcentajes se deberán aplicar sobre el crédito vigente, debiendo tener en cuenta cada Repartición que no se pueden comprometer gastos sino en la medida de su efectiva recaudación.

Los porcentajes antes citados se fijan sobre la base del estimado ingreso de los recursos en Rentas Generales, por lo tanto y vista la estacionalidad que presentan las erogaciones en las distintas Unidades Organizativas, es que se solicita a cada Repartición que en el término de 30 días hábiles a partir de la emisión de la presente norma legal presenten la curva de ritmo del gasto acorde a sus necesidades, debidamente fundamentada en la Dirección General de Administración de su Jurisdicción. A posteriori cada Dirección General de Administración conjuntamente con la Dirección General de Presupuesto evaluarán las posibilidades de dar curso al cambio solicitado según sea la marcha de la recaudación, emitiéndose en tal caso una resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o de la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 14º- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior se podrán afectar preventivamente, cualquiera sea su financiamiento, hasta el 100 % del presupuesto vigente 2019 según corresponda, en los siguientes casos y con las consideraciones que en cada caso se detallan:

a) Las contrataciones que se realicen para la Fiesta Nacional de la Vendimia (Unidad de Gestión de Crédito CU6001) dependiente de la Secretaría de Cultura; la mensualización de los gastos que demande la fiesta será del 33,33 % desde enero a febrero y del 33,34 % para marzo.

b) Las transferencias, financiadas con rentas generales tendrán una cuotificación igual al 8,34 % desde enero a noviembre y del 8,26 % para diciembre, siempre que tengan el siguiente destino:

1. Pensiones a la ancianidad e invalidez, con Unidad de Gestión de Crédito y Clasificación Económica que se detalla a continuación: S 99096 431 04 correspondientes a la Dirección de Atención Adultos Mayores (cjuo:1 08 87);

2. Reconocimiento a la trayectoria de autores, compositores e intérpretes de música – Ley 7643- con Unidad de Gestión de Crédito y Clasificación Económica que se detalla a continuación: CU 6330 431 04 (cjuo 1 22 01);

3. Beneficio vitalicio condenados proceso militar dictadura, Ley 8395, con Unidad de Gestión de Crédito y Clasificación Económica que se detalla a continuación: S 99099 431 04 correspondiente a la Dirección de Derechos Humanos (cjuo 1 08 82);

4. Pasividades y Anticipos de la Oficina Técnica Previsional con Unidad de Gestión de Crédito y Clasificación Económica que se detalla a continuación: H 20006 431 06 - Pasividades y H 20006 522 09 – Otros préstamos (cjuo: 1 06 09);

c) Las partidas correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado cuya mensualización será determinada por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas sobre la base de información suministrada por cada uno de ellos a dicho Ministerio. Se fija, para comenzar, una cuotificación igual al 8,34 % desde enero a noviembre y del 8,26 % para diciembre.

d) Las partidas correspondientes a los Organismos de Carácter 5 y 9; la mensualización de los gastos necesarios a realizar por estos entes públicos será determinada por Resolución de cada uno de ellos,

debiendo indicarse además en dicha norma legal la asignación presupuestaria mensual que corresponda en las distintas etapas del gasto.

e) Las partidas previstas en el CJUO 1 06 25 se podrán disponer en un 100 % de su Crédito Vigente en el mes de enero y no contarán con cuotificación.

f) Las partidas de Personal, Locaciones de Servicios, Locaciones de Obras, Servicios Personales para Prestaciones Indispensables – carácter 1 -, Servicios Públicos, Contrataciones de Personal afectado a obras públicas, Bienes de Capital, Trabajos Públicos y Otros Aportes a Municipios podrán disponer de su Crédito Vigente en un 100 % en el mes de enero y no contarán con cuotificación para el resto del año.

g) La partida Servicios Personales para prestaciones Indispensables –carácter 2 y 3 -; la cuotificación mensual será del 8,34 % desde enero a noviembre y del 8,26 % para diciembre-

h) Las partidas de Intereses de la Deuda, Gastos de la Deuda, Amortización de la Deuda, Amortización del Capital y Amortización del Ajuste de la Deuda; podrán disponer de su Crédito Vigente en un 100 % en el mes de enero y no contarán con cuotificación para el resto del año.

i) Las partidas de Amortización de la Deuda Residuos Pasivos, Amortización de la Deuda Acreedores Varios, Residuos Pasivos Perimidos y Acreedores Varios Perimidos podrán disponer de su Crédito Vigente en un 100 % en el mes de enero y no contarán con cuotificación para el resto del año.

j) Las partidas de recursos afectados previstas en los CJUO 3 06 - 01 Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) y 3 14 03 – Unidad Coordinadora de Programa y Proyectos (UCPP) las que se podrán disponer en un 100 % de su Crédito Vigente en el mes de enero y no contarán con cuotificación para el resto de los meses.

Cuando el gasto a imputar preventivamente se financie con recursos afectados se deberá tener en cuenta que los mismos no se podrán comprometer sino en la medida de la efectiva recaudación del recurso involucrado.

Artículo 15º- El Ministerio de Hacienda y Finanzas efectuará el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria, tanto de los Recursos como de las Erogaciones, a fin de mantener el equilibrio entre las mismas, pudiendo disponer porcentajes diferentes de ejecución, si fuera necesario, teniendo en cuenta la marcha de la recaudación, para lo cual se emitirá una Resolución de la Subsecretaria de Hacienda o de la Ministra de Hacienda y Finanzas.

Además de la fijación de porcentajes de ritmo del gasto la Ministra de Hacienda y Finanzas o la Subsecretaria de Hacienda contarán con herramientas para mantener el equilibrio presupuestario y financiero tales como: la confección de volantes de reservas de créditos, la fijación de asignaciones presupuestarias mensuales en las distintas etapas del gasto, una combinación de las antes citadas y cualquier otra medida o procedimiento necesario para lograr un mejor control y seguimiento de las erogaciones. Estas herramientas permiten compatibilizar la relación con las proyecciones mensuales de recaudación, de forma tal que la programación presupuestaria y la financiera tengan igual ritmo de ejecución; todo ello a fin de evitar desequilibrios financieros.

En todos los casos se deberá tener presente en relación a las erogaciones con financiamiento afectado lo dispuesto en artículo 15º del presente decreto acuerdo en relación a que no se podrán comprometer gastos afectados sino en la medida de su efectiva recaudación.

Artículo 16º- Lo dispuesto en la presente norma legal, deberá adecuarse a las estructuras establecidas por la Ley Nro. 8830 (Ley de Ministerios). A tal fin facúltese a la Contaduría General de la Provincia a realizar las adecuaciones correspondientes.

Artículo 17º - A los fines de tramitar las excepciones que se mencionan en el presente decreto acuerdo se deberá tramitar la misma a través de una nota proforma cuyo modelo se adjunta a la presente norma legal.

Artículo 18º- Deróguese toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto acuerdo.

Artículo 19º- El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2019.

Artículo 20º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER
DR. GIANNI A. P. VENIER
CDORA. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI

MENDOZA
SEÑOR
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
LIC. ALFREDO CORNEJO
S...../..... D

Ref.: Solicita Excepción Dto. Acdo. xxxx
Me dirijo a Ud., en el marco del Decreto Acuerdo N° xxxxx/2018, a los efectos de solicitar la excepción prevista en el art. Xx del mismo,a través del Visto Bueno, para dar curso al trámite que se detalla:
1) OBJETO/MOTIVO: Descripción de la naturaleza del gasto y su fundamentación
2) APELLIDO Y NOMBRE O DETALLE DE LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR
3) DETERMINACIÓN DEL COSTO MENSUAL Y ANUAL objeto del trámite.
4) INDICACIÓN que dicho costo cuenta con crédito presupuestario, indicando en tal sentido la Unidad de Gestión de Crédito, Unidad de Gestión de Consumo, clasificación económica y financiamiento donde se cuenta con el crédito presupuestario; o bien indicación del expediente donde se está tramitando el crédito en cuestión cumpliendo –de corresponder– el trámite de anualización del gasto dispuesto en la Ley de Presupuesto 2019.
Sin otro particular saludo a Ud. Muy atte.
Firma Sr. Director Gral. de Administración
Firma Sr. Ministro/Secretario del área
Firma de la Ministra de Hacienda y Finanzas
Firma Sr. Gobernador

S/Cargo
17/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2341

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

Visto el Expte. EX-2018-04206379-GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas da cuenta de la necesidad de disponer las medidas y acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del Consenso Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de noviembre de 2017 se suscribió un Consenso Fiscal entre el Poder Ejecutivo Nacional, representantes de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.);

Que el Consenso Fiscal suscripto, fue aprobado por Ley Nacional N° 27.429 y ratificado en el ámbito provincial por el Decreto N° 2481 del 14 de diciembre de 2017 y por la Ley N° 9.045, sancionada el 14 de febrero de 2018;

Que entre los puntos del acuerdo, el Estado Nacional se obligó a emitir un bono para todas las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluyendo a la Provincia de Buenos Aires, a 11 años, que genere servicios por PESOS CINCO MIL MILLONES ($ 5.000.000.000) en 2018, y PESOS DOCE MIL MILLONES ($ 12.000.000.0000) por año a partir de 2019, el que será distribuido entre las jurisdicciones que aprueben el Consenso en función de los coeficientes efectivos de distribución resultantes del régimen general de Coparticipación Federal de Impuestos;

Que con fecha 14 de septiembre de 2018, se dictó el Decreto Provincial N° 1.523, mediante el cual se ratificó el convenio firmado entre el Estado Nacional y la Provincia de Mendoza para compensar y dar por canceladas deudas recíprocas establecidas en los artículos 1° y 2° del mencionado convenio;

Que el artículo 2° de la Ley 9.045 faculta al Poder Ejecutivo a adoptar todas las medidas y/o acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del Consenso Fiscal que se aprueba por el artículo 1° de la citada ley;

Que la Contaduría General de la Provincia es la unidad rectora central del Sistema de Contabilidad de la Administración Provincial, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Nº 8.706 y tiene las competencias a que hace referencia el artículo 79 de la citada Ley;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los artículos 2° de la Ley 9.045 y 3° del Decreto Provincial N° 1523/18 y por lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorícese a la Contaduría General de la Provincia a realizar las registraciones contables que sean necesarias, en virtud de la Clausula II. c) del Consenso Fiscal aprobado por el Decreto Provincial N° 2.481/17 y ratificado por la Ley N° 9.045 y del Convenio entre el Estado Nacional y la Provincia de Mendoza ratificado por el Decreto Provincial N° 1.523/18.

Artículo 2º: Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo
17/01/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 9

MENDOZA, 15 DE ENERO DE 2019

VISTO el EX-2018-02783311-GDEMZA-SSP, mediante el cual se presenta la Empresa WORLDLINE ARGENTINA S.A., planteando la necesidad de actualizar el precio de comercialización en pesos de las tarjetas recargables “Red Bus”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del convenio suscripto por el Poder Concedente y el concesionario, y conforme al Decreto N° 1648/06: “el precio de venta de las tarjetas se determinará tomando en consideración su precio de compra por la contratista, con más un 50% para cubrir gastos…”.

Que es preciso determinar el valor de compra de la tarjeta por parte de la concesionaria. Así el Departamento de Control Económico Financiero de la Secretaría de Servicios Públicos, ha verificado el valor de compra de la tarjeta según los datos aportados por la concesionaria.

Que el valor del dólar ha sufrido un importante incremento respecto de la última actualización del precio de las tarjetas, autorizada mediante Resolución N° 97/18 de esta Secretaría de Servicios Públicos, por lo que la actualización peticionada, resultaría razonable.

Por lo expuesto, conforme lo dictaminado por el Departamento Legal de la Secretaría de Servicios Públicos y en el marco de lo dispuesto por los Artículos 26 y concordantes de la Ley N° 8830.

El

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°- Autorícese a la Empresa WORLDLINE ARGENTINA S.A., a modificar el valor de venta al público de la tarjeta Red Bus, quedando el mismo establecido en $ 30,00 (Pesos Treinta con 00/100), considerando el I.V.A., gastos, teniendo en cuenta los parámetros legales y conforme al Decreto N°1648/06.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. NATALIO L. MEMA RODRÍGUEZ

S/Cargo
17/01/2019 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 14

MENDOZA, 02 DE ENERO DE 2019

VISTO: El Expediente N° 206.616 - 3 - Caratulado: “REFINERÍAS DE MAIZ S.A.C.I.F. S/ OTOGAMIENTO PERMISO VUELCO”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1.173/1.201, la Empresa UNILEVER DE ARGENTINA S.A. mediante nota Nº 31771/24, solicita la renovación del Permiso de Vertido para vuelco directo, presentando documentación correspondiente.

Que a fs. 1.202/1.205, la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua sugiere, proceder al cambio de categoría y renovar el Permiso de Vertido para vuelco directo en el cual deberá contemplar ciertas características, por un término de 2 (dos) años.

Que a fs. 1.206, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando el informe técnico realizado por la antes mencionada Dirección, no existe objeciones legales que formular.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

R E S U E L V E:

1°) Dispóngase el cambio de categoría del Registro Único de Establecimiento a nombre del establecimiento UNILEVER DE ARGENTINA S.A., inscripto bajo el R.U.E. Nº 100003, correspondiendo Categoría Nº3 con efecto retroactivo a la fecha 13 de noviembre de 2.017.

2º) Otórguese Permiso de Vertido para vuelco directo de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la Empresa UNILEVER DE ARGENTINA S.A., ubicada en la calle Godoy Cruz 10155 – KM 11 - Gllén - Mendoza en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo, Capítulo III e inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100 - 003, a partir de la fecha de la presente resolución.

3º) El permisionario debe contemplar las siguientes obligaciones por parte de la empresa: que ante cualquier incidente y demás disposiciones concordantes en cuanto al cumplimiento de la Normativa vigente Resolución Nº 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo, el Permiso será revocado inmediatamente y se aplicarán las sanciones que correspondan.

4º) La empresa deberá presentar al D.G.I. cada tres meses los autocontroles diarios y cualquier modificación referida al sistema de tratamiento y sus procesos.

5º) Se autoriza el vuelco al cauce en el punto establecido, C.C. 1772 Hijuela Nº 2 Carril Godoy Cruz. El volumen de vertido no podrá superar los 30m3/hora; 150m3/día; 3.600m3/mes y 35.000m3/año.

6º) En cuanto a los parámetros de vuelco y la calidad de los vertidos, los mismos serán regidos por el Anexo I a) – Resolución Nº 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y Nº 627/00. Con excepción de la Conductividad Eléctrica y los Sulfatos los cuales son propios de la calidad de la fuente. (Nº de perforación: 4/115; 4/466; 4/843). Aceptando los máximos tolerables para este caso. CE: 2.000mS/com., y Sulfatos: 600mg/lt.

7º) El permisionario se obliga a respetar la modalidad de manejo del cauce y aceptar las disposiciones del Inspector de Cauce, Subdelegado de Aguas y otras autoridades del Departamento General de Irrigación.

8°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la

calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

9°) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

10°) El permiso otorgado tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Control de Calidad del Agua, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El permisionario deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) Regístrese, notifíquese a la empresa y comuníquese a la Dirección de Control de Calidad del Agua para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli

Boleto N°: 4442483 Importe: $ 416
17/01/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 23

MENDOZA, 02 DE ENERO DE 2018

VISTO: El Expediente N° 220.996 - 3 - Caratulado: “BODEGA LAGARDE S.A. S/ VUELCO DE EFLUENTES”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 653/668, la empresa presenta mediante nota Nº 31409/24 resultados de autocontroles y análisis externos, los cuales se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las Resoluciones Nº 778/96 y Nº 627/00 del Honorable Tribunal Administrativo.

Que a fs. 669/672, la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua sugiere, Otorgar el Permiso de Vertido, en el cual deberá contemplar ciertas características.

Que a fs. 673, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando el informe técnico realizado por la antes mencionada Dirección, no existe objeciones legales que formular.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

R E S U E L V E:

1°) Otórguese Permiso de Vertido para vuelco indirecto de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la Empresa BODEGA LAGARDE S.A., ubicada en la calle San Martín 1745 – Lujan de Cuyo - Mendoza en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo, Capítulo III e inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100 - 046, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) El permisionario debe contemplar las siguientes obligaciones por parte de la empresa: deberá garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego, acequias públicas o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas; Respecto al área de reúso, deberá mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento.

3º) La empresa deberá presentar informes dentro de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad Eléctrica; Sólidos Sedimentables; Sodio; RAS; Sulfatos, los cuales deben cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución Nº 778/96 y Nº 627/00 anexo 1 b), del Honorable Tribunal Administrativo.

4°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

5°) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

6°) El permiso otorgado tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Control de Calidad del Agua, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

7°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

8°) El permisionario deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

9°) Regístrese, notifíquese a la empresa y comuníquese a la Dirección de Control de Calidad del Agua para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli

Boleto N°: 4442491 Importe: $ 360
17/01/2019 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 8639

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 14628-DSC-17, caratulado “Dirección de Servicios Comunitarios, Vigilancia y DC. Ref. / Reglamentación Proyecto de Reorganización de Tránsito y Adecuación del Sentido de Calle Rafael O.”, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tuvieron su origen en el Proyecto de Ordenamiento Vial, presentado por el Director de Servicios Comunitarios, Vigilancia y Defensa Civil del Municipio, quién considera necesario fijar el sentido de marcha de la calle Rafael Obligado, en el tramo comprendido entre calles Aristóbulo del Valle hasta Pedro Molina, del Distrito Pedro Molina.

Que dicho objetivo fue puesto en consideración de los vecinos y comerciantes frentistas de la mencionada zona, siendo bien vista y con alto nivel de aceptación los cambios pretendidos en el citado Proyecto, no sólo en lo relativo a los cambios de marcha propuestos, que permitirían mayor fluidez y seguridad en el tránsito, sino también en la fijación de las zonas de estacionamientos permitidos, nuevas señalizaciones y demarcaciones necesarias acorde a la importancia que la zona merece.

Que de resultas de las opiniones de las áreas correspondientes sobre el caso, en la actual instancia, se gira a tratamiento de los miembros de este Honorable Cuerpo, quienes en uso de sus facultades, consideran procedente resolver favorablemente a lo pretendido.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Fíjase de Sur a Norte, como único sentido de marcha de la calle Rafael Obligado, en el tramo comprendido entre calles Aristóbulo del Valle hasta Pedro Molina, del Distrito Pedro Molina, vista la gestión al respecto seguida en el presente Expediente Nº 14628-DSC-17 por las áreas del Ejecutivo Municipal competentes en la materia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno

Secretario Legislativo

Boleto N°: 4448802 Importe: $ 160
17/01/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 42

VISTO:

La Nota N° 121/18 elevada por el Ejecutivo Municipal, que trata sobre Anteproyecto de Ordenanza de implementación de Juzgados Administrativos Municipales de Tránsito y del Cuerpo Municipal de Transito, para el Departamento de Las Heras ley 9024 y;

CONSIDERANDO: Que analizada la citada pieza administrativa surge:

Que por la misma se delega a los Municipios la jurisdicción para el ejercicio de Poder de Policía administrativo sobre el tránsito en cada departamento, al establecer en su Artículo 5º que el cumplimiento y aplicación de la misma y de sus reglamentaciones estará a cargo, entre otros organismos, de los Municipios, asimismo prescribe en su Artículo 6º los deberes de los Municipios, dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones y conforme las facultades otorgadas por el Artículo 200º Inciso 3) de la Constitución Provincial, a los cuales debe proveer en ejercicio del poder de policía que le es propio, como así también dicha norma determina, en su Artículo 7º, que los Municipios ejercerán la función jurisdiccional vial que la misma establece, conforme las facultades constitucionales mencionadas, debiendo implementar los Juzgados Administrativos Municipales de Tránsito y los Cuerpos Municipales de Tránsito.

Que tratándose por tanto de una función delegada, corresponde la reglamentación de la implementación y del ejercicio de la jurisdicción.

Que no existiendo antecedentes en el municipio, a diferencia de otros, en cuanto al ejercicio de la jurisdicción vial, se estima prudente adherir en todos sus términos a la Ley N° 9024 y establecer los lineamientos básicos del sistema, delegando en el Departamento Ejecutivo la facultad de reglamentar e instrumentar los mecanismos necesarios para la correcta administración del servicio de jusicia administrativa de tránsito, con sustento en la efectiva demanda de la misma.

Que en uso de las facultades conferidas por los artículos 5 y 7 de la ley 9024 y 200 incisos 3 y 6 de la Constitución Provincial;

Que este Honorable Cuerpo Legislativo, habiendo tomado conocimiento del tenor de la citada pieza, y no teniendo objeción alguna, estima conveniente dictar la norma legal correspondiente.

EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A

TÍTULO I - ADHESIÓN

ARTÍCULO 1°:Adhiérase a la Ley N° 9.024, la que será de aplicación en todo lo que no esté expresamente previsto en la presente Ordenanza.

TÍTULO II - DE LOS JUZGADOS DE TRÁNSITO

CAPÍTULO I - IMPLEMENTACION Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 2°: Impleméntese los Juzgados Administrativos Municipales de Tránsito creados por el artículo 69 de la Ley N° 9.024, en el ámbito del territorio de Las Heras. Tendrán a su cargo el conocimiento y decisión, en única instancia municipal, en los procesos viales regulados por la Ley N° 9024 de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza y por las normas nacionales y provinciales que regulan esta materia, y cuya aplicación corresponda a las Municipalidades. Su composición y funciones estará sujeta a la ley que los crea y a la reglamentación que se dicte.

ARTÍCULO 3°: FUNCIONAMIENTO: Funcionarán durante todo el año en forma continua según las necesidades y urgencias que así lo requieran y conforme a la reglamentación que se dicte. Los días sábados, domingos y feriados funcionará una guardia para intervenir y constatar causas de urgencia. Asimismo, se determinarán turnos de Guardia pasiva para entender en las causas de trámite preferencial y urgente, por haberse adoptado medidas preventivas que afecten a personas o bienes, sin perjuicio de lo que determine la reglamentación.

CAPÍTULO II - DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES DE TRÁNSITO

ARTÍCULO 4°: INTEGRACION EN EL ORGANIGRAMA FUNCIONAL: Los Juzgados Administrativos Municipales de Tránsito integrarán el Departamento Ejecutivo, con dependencia directa del Intendente Municipal.

ARTÍCULO 5°: COMPOSICIÓN: Estarán a cargo de UN (1) Juez y el número de secretarías necesarias para la correcta administración del servicio de justicia. El número de Juzgados y de secretarías será fijado por el Departamento Ejecutivo, previa verificación de la existencia de partidas presupuestarias suficientes, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 6°: El Departamento Ejecutivo, de oficio o a solicitud del Juez a cargo, dispondrá el nombramiento del número de auxiliares que el servicio demande.

ARTÍCULO 7°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer pautas de organización funcional de carácter obligatorio, referidas a horarios, licencias y otros deberes, destinadas a Jueces, Secretarios, y demás auxiliares, con el fin de proveer a un eficiente funcionamiento del área.

CAPÍTULO III - DE LOS JUECES

ARTÍCULO 8°: DESIGNACIÓN: Los Jueces serán designados por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante y no podrán tener actuaciones políticas, ni ejercer la profesión de abogados, procuradores o notarios, ni desempeñar otro empleo público o privado, ni ejercer el comercio. Queda exceptuada la actividad que desarrollen en Comisiones de estudios especiales y podrán ejercer la docencia. Estarán comprendidos en la excepción prevista por el artículo 2º inciso B de la ley 5892, siendo asimilados a tal efecto como funcionarios fuera de escalafón.

ARTÍCULO 9°: REQUISITOS: Para ser Juez Administrativo Municipal de Tránsito se requieren las mismas exigencias que para ser desginado Juez Contravencional, siendo de aplicación lo dispuesto por los artículos 150 y 155 de la Constitución de Mendoza.

ARTÍCULO 10°: JURAMENTO: Los Jueces prestarán juramento de desempeñar sus obligaciones administrando justicia rectamente y de conformidad con las Constituciones Nacional y Provincial y demás normas vigentes. El juramento lo tomará el Intendente Municipal ante el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 11°: INAMOVILIDAD: Los jueces permanecerán en su cargo mientras dure su buena conducta y sólo podrán ser removidos en virtud del procedimiento establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 12°: EMOLUMENTOS: Los jueces percibirán una retribución mensual que se determinará en el presupuesto de gastos de la Municipalidad, la que será equiparada en todo concepto al noventa por ciento (90%) de lo que percibe el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 13°: OBLIGACIÓN DE RESIDENCIA: Los Jueces deberán residir en un radio de hasta treinta (30) Kilómetros del asiento de su tribunal.

ARTÍCULO 14°: AUXILIO A LOS JUECES: Los Jueces, en el ejercicio de su función, podrán requerir colaboración a otras autoridades y empleados municipales, quienes la prestarán de acuerdo a su competencia. El incumplimiento de esta obligación de colaboración por parte de empleados municipales dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 5892, por el Juez Municipal que la hubiera requerido.

ARTÍCULO 15°: SUBROGACIÓN: En los supuestos de impedimento, vacancia, licencia o ausencia transitoria que no supere los treinta (30) días, el Juez será remplazado por cualquiera de sus pares, entre los que se distribuirán las causas a resolver en forma proporcional. En caso de existir un único juez en funciones, y ser su ausencia de la que se trata, será suplido interinamente por el Director de Asuntos Legales del municipio.

En los supuestos de impedimento, vacancia, licencia o ausencia transitoria que supere los treinta (30) días, el Departamento Ejecutivo designará como Juez Ad-Hoc al Secretario del Juzgado mientras dure la licencia y/o vacancia.

ARTÍCULO 16°: REMOCIÓN: Los Jueces de Tránsito sólo podrán ser removidos por causa fundada y por los dos tercios de los miembros del Honorable Concejo Deliberante, conforme al Artículo 70° de la Ley 9.024.

ARTÍCULO 17°: CAUSAS DE REMOCIÓN: Los Jueces de Tránsito solo podrán ser removidos por las siguientes causas:

a) Mal desempeño en sus funciones;

b) Desorden de conducta;

c) Negligencia reiterada;

d) Comisión de delitos dolosos;

e) Ineptitud;

f) Violación de normas sobre incompatibilidad.

ARTÍCULO 18°: ACUSACIÓN: La acusación será formulada, en forma escrita y fundada, por cualquier interesado y/o autoridad competente.

ARTÍCULO 19°: FISCAL DEL TRIBUNAL: Actuará como Fiscal del Tribunal de enjuiciamiento, un abogado de la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de Las Heras, designado por el Departamento Ejecutivo.

CAPÍTULO IV - DE LAS SECRETARÍAS

ARTÍCULO 20°: SECRETARIOS: Los Juzgados actuarán con Secretarios Letrados que serán designados y removidos por el Intendente Municipal, de oficio o a pedido del juez a cargo, conforme a los requisitos previstos en la presente Ordenanza. No podrán tener actuaciones políticas, ni ejercer la profesión de

abogados, procuradores o notarios, ni desempeñar otro empleo público o privado, ni ejercer el comercio. Queda exceptuada la actividad que desarrollen en Comisiones de estudios especiales y podrán ejercer la docencia. Estarán comprendidos en la excepción prevista por el artículo 2º inciso B de la ley 5892, siendo asimilados a tal efecto como funcionario fuera de escalafón.

ARTÍCULO 21°: REQUISITOS: Para ser Secretario se requieren las mismas exigencias que para ser designado Juez de Tránsito, siendo de aplicación lo dispuesto por los artículos 150 y 155 de la Constitución de Mendoza.

ARTÍCULO 22°: EMOLUMENTOS: Los Secretarios percibirán una retribución mensual, equivalente al setenta por ciento (70%), del sueldo del Intendente Municipal.

ARTÍCULO 23°: OBLIGACIÓN DE RESIDENCIA: Los Secretarios deberán residir en un radio de hasta treinta (30) kilómetros del lugar de asiento de su secretaría.

ARTÍCULO 24°: DEBERES Y OBLIGACIONES: son deberes y obligaciones de los Secretarios:

a) Asistir a los magistrados en los asuntos a resolver;

b) Refrendar los actos de los magistrados;

c) Preparar el despacho;

d) Redactar y firmar las providencias y comunicaciones que correspondan;

e) Sustanciar el procedimiento vial a través de la emisión de actos procesales, decretos, autos o resoluciones de mero trámite y realizar todas las diligencias necesarias a estos fines;

f) Recibir y conservar la documentación de prueba de las causas;

g) Cumplir las demás funciones que se le asignen.

h) Subrogar a los jueces u otros secretarios.

ARTÍCULO 25°: SUBROGACIÓN: En los supuestos de impedimento, vacancia, licencia o ausencia transitoria que no supere los treinta (30) días, será remplazado por uno de sus pares. En los supuestos de impedimento, vacancia, licencia o ausencia transitoria que supere los treinta (30) días, o en el caso de que solamente exista una única Secretaría implementada, el Departamento Ejecutivo designará como Secretario Ad-Hoc a un profesional abogado de la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad, mientras dure la licencia y/o vacancia.

ARTÍCULO 26°: REMOCION: Los Secretarios permanecerán en sus cargos mientras dure su buena conducta. Para su remoción se aplicará lo dispuesto en la presente ordenanza para la remoción de los jueces de tránsito, en cuanto a causales y procedimiento.

CAPÍTULO V - DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 27°: El Departamento Ejecutivo determinará la organización y funcionamiento administrativo de la Justicia Administrativa Municipal de Tránsito de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079 y la Ley N° 9024/17, y de acuerdo a las necesidades del servicio. El personal de los Juzgados de Tránsito estará comprendido en el régimen de la Ley N° 5892, Ley Nº 5811 y toda norma complementaria que regule la relación de empleo público municipal. Asimismo, el Juez Administrativo de Tránsito podrá dictar "Circulares o instrucciones internas", conforme a sus necesidades funcionales, las que serán de naturaleza complementaria a la presente ordenanza, su decretos

reglamentarios y demás normativa aplicable.

TÍTULO III - DEL CUERPO MUNICIPAL DE TRÁNSITO

ARTÍCULO 28°: IMPLEMENTACIÓN - CONFORMACIÓN - DEPENDENCIA: Impleméntese el Cuerpo Municipal de Tránsito creado por el artículo 69 de la ley 9024, el cual estará constituido por el conjunto de auxiliares del servicio de administración de Justicia Administrativa Municipal de Tránsito, e integrado por el personal de seguridad vial afectado al servicio, de los peritos en accidentología y demás técnicos en las competencias específicas que resultaren necesarios, en virtud de la complejidad y diversidad de las materias sujetas a su examen. Dependerán funcionalmente del Departamento Ejecutivo, y como área específica dentro de la Guardia Urbana Municipal (GUM). Estarán comprendidos en el régimen de la Ley N° 5892, Ley Nº 5811 y toda norma complementaria que regule la relación de empleo público municipal.

ARTÍCULO 29°: FACULTADES, DEBERES Y OBLIGACIONES: El Cuerpo Municipal de Tránsito cumplirá y hará cumplir las reglas previstas en la ley de tránsito, tomando la intervención que por ley y las ordenanzas les corresponda. Tendrá a su cargo la implementación de los procedimientos previstos en los artículos 108, 109, 110 y 114 de la ley 9024. Deberá además:

a) Asesorar pericialmente en la reconstrucción de un accidente de tránsito.

b) Relevar lugares de siniestros a fin de establecer las condiciones de señalética, estado de la calzada y cualquier otro factor que razonablemente pudiere haber influido en la producción del siniestro vial, informando de ello al Departamento Ejecutivo a fin de que implemente las medidas correctivas pertinentes.

c) Actuar como Centro Estadístico, seleccionando factores de riesgo de siniestros y realizando estudios para la resolución de la problemática emergente.

d) Demás tareas encomendadas por funcionarios municipales.

TÍTULO IV - CUESTIONES DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 30°: IMPRORROGABILIDAD: La competencia en materia vial, es improrrogable e irrenunciable.

ARTÍCULO 31°: CUESTIONES DE COMPETENCIA: Corresponde al Departamento Ejecutivo resolver las cuestiones de competencia que se susciten entre los Jueces Administrativos Municipales de tránsito.

ARTÍCULO 32°: RECUSACIÓN Y EXCUSACIÓN: Los Jueces no podrán ser recusados sin causa. La recusación o excusación, en ambos casos con expresión de causa, procederá cuando concurran algunas de las causales determinadas en el Código Procesal Penal de la Provincia, en lo que sea aplicable. La recusación de los Jueces será resuelta por el Departamento Ejecutivo.

TÍTULO V - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 33°: NORMAS SUPLETORIAS: Resultan de aplicación supletoria las disposiciones del Código Contravencional, del Código Procesal Penal, la Ley de Procedimiento Administrativo, de la Ley Orgánica de Tribunales y de la Ley Nº 4970, todos de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 34°: PARTIDAS: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes para la inclusión en los respectivos presupuestos, de las partidas necesarias para el funcionamiento de los Juzgados de Tránsito y de la Unidad Organizativa de Juzgados.

ARTÍCULO 35°: Comuníquese, publíquese y dese al Departamento Ejecutivo, al libro de Ordenanzas y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS,
A LOS 06 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.-

GUSTAVO GIL
PRESIDENTE

JUAN ESTEBAN PEREYRA
SECRETARIO

Boleto N°: 4447200 Importe: $ 1136
17/01/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3294

GUAYMALLEN, 16 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8639-18 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8639-18 concsiderándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: 4448787 Importe: $ 48
17/01/2019 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Fe de Erratas N°: 1967

En Boletín Oficial N° 30752 de fecha 12 de diciembre de 2.018, en la ordenanza N° 1967/2018, por error involuntario se omitió adjuntar el anexo de la misma, por lo cual a través de la presente fe de erratas se adjunta el anexo ordenanza N° 1967/2018-sociedad rural del secano mendocino quedando el mismo subsanado.-

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: 4447858 Importe: $ 24
17/01/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN

PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MOVIMIENTO CREATIVO S.A.S. comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1 - Socio: MARIA ADRIANA MOUZO, DOCUMENTO UNICO Nº 14.363.840, CUIT: 27-14363840-0, de nacionalidad argentina, nacida el 16/12/1960, de profesión Contador Público, estado civil: casada en primeras nupcias, separada de hecho, con domicilio en la calle Bº Los Fresnos, Mna C, casa 7, Rivadavia, Departamento de Rivadavia, Mendoza. 2 – Fecha del Acto constitutivo: 01/11/2018. 3 – Denominación: MOVIMIENTO CREATICO S.A.S. 4- Domicilio: calle Bº Los Fresnos, Mna C, casa 7, Rivadavia, Departamento de Rivadavia, Mendoza. 5 – Objeto: La sociedad tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Transporte; b) Logística; c) Servicios; d) Asesoramiento; e) Comercialización; f) Inmobiliarias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6 – Plazo de Duración: veinte años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del o los socios. 7 - El Capital Social es de $ 400.000, (PESOS CUATROCIENTOS MIL) representando por 400 (CUATROCIENTOS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1000 (PESOS MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del o los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. 8 - Organo de Administracion: Administrador titular a: MARIA ADRIANA MOUZO, DOCUMENTO UNICO Nº 14.363.840, con domicilio en la calle Bº Los Fresnos, Mna C, casa 7, Rivadavia, Departamento de Rivadavia, Mendoza, Administrador Suplente: GLADIS VEGAS, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Nº F3.340.957, nacido el 05/09/1937, con domicilio en Bº Los Fresnos, Mna C, casa 7, Rivadavia, Departamento de Rivadavia, Mendoza. 9 – Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10 – Organización de la Representación legal: a cargo del Presidente del directorio y en su ausencia del Director Suplente. 11 – Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.-

Boleto N°: 4447259 Importe: $ 224
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)

“MR. VULPINI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”– En función de las observaciones de la Dirección de Personas Jurídicas, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: GUIDO GERMAN CABRERA, argentino, D.N.I.: 32.627.973, con domicilio real en calle Ramirez N° 2873, Capital, Mendoza; el señor DANILO ASSANDRI, argentino, D.N.I.: 32.808.105, con domicilio real en calle Espejo Norte 885 Bº S.T.O.T.A.C., Rivadavia, San Juan, Argentina y el señor SANTIAGO AZCONA, argentino, D.N.I.: 32.679.851, con domicilio real en calle Arturo Ilia N° 4348, B° S.T.O.T.A.C., Rivadavia, San Juan, Argentina. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29 de Noviembre de 2018. 3) DENOMINACIÓN: “MR. VULPINI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. 4) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Colon 510, Departamento C, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias,

avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de constitución. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00). 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Guido Germán Cabrera y Administradores Suplentes: Danilo Assandri y Santiago Azcona. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador titular o del administrador que lo reemplace. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el día treinta y uno del mes de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4448277 Importe: $ 168
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)

RODEO BAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: LOYOLA Carlos Gustavo, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Barrio Furlotti, Mzna E, casa 14, Maipú, Mendoza, D.N.I. 23.435.575, nacido 07/06/1973; VILLAFAÑE Diego Fernando, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle España N° 626, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, D.N.I. 24.303.735, nacido 14/01/1975; ESTRADA Claudio Manuel, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Nahuel Huapi N° 404, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. 24.263.592, nacido 05/12/1974. 2) Denominación: RODEO BAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 3) Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle Lopez de Gomara N° 346, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 4) Objeto Social: a) GASTRONOMICA - b) MANDATOS. 5) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 6) Monto del Capital Social: Pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00). 7) Órgano Administrativo: Gerente Titular Estrada Claudio Manuel, D.N.I. 24.263.592, Gerente Suplente Villafañe Diego Fernando, DNI 24.303.735, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 9) Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente Titular o del Gerente Suplente que lo reemplace. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4448283 Importe: $ 104
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)

REPMAC Constitución de S.A. – 1) Escritura Nº 3 del 06/02/2015, - 2) Accionistas: CARINA LOURDES DELLA GASPERA, argentina, D.N.I. 22.391.810, nacida el 25/12/1971, casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en calle Alpatacal 1252, Distrito Villa Nueva Departamento Guaymallen, provincia de Mendoza y MARIA ESTER BECERRA, argentina, DNI 4.649.709, nacida el 19/01/1943, viuda en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en calle, Alpatacal 1252, Distrito Villa Nueva Departamento Guaymallen, provincia de Mendoza, 3) Denominación: << REPMAC S.A. >>. 4) Domicilio: en Calle Avellaneda 813 Ciudad Provincia, Mendoza, 5) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: COMERCIAL, INDUSTRIALES, SERVICIOS, IMPORTACION Y EXPORTACION, MANDATOS. 7) Capital: $ 400.000. 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 10) Cierre: 31/03. 11) Directorio: Presidente Sr. CARIA LOURDES DELLA GASPERA, y Director Suplente MARIA ESTER BECERRA. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: 4448632 Importe: $ 80
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)

MOTOSERVICIOSMZA S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Mario Miguel Lucero, nacido el 26/03/1981, casado, procurador, argentino, DNI 28.700.551, domiciliado en Francisco Álvarez 1630 de Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 08 de enero de 2019. 3) Denominación: MOTOSERVICIOSMZA S.A.S. 4) Domicilio: el domicilio de la sede se ha fijado en calle Francisco Alvarez 1630 de Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 5) Objeto Social: Alquiler de cosas muebles (motovehículos y accesorios), compra y venta de motos, accesorios y repuestos. Servicio de mecánica, traslado y limpieza de motovehículos. Servicios Turísticos relacionados al motociclismo. 6) Plazo de duración: será de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital social: pesos veinticinco mil ($ 25.000). 8) Órgano de administración: presidente: Mario Miguel Lucero y administrador suplente Adriana Ester Kolker, nacida el 22/06/1981, casada, contadora, argentina, DNI 28.774.432, domiciliada en Francisco Alvarez 1630 de Coronel Dorrego, Gllen, Mza. Los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado y fijan domicilio especial en calle Francisco Alvarez 1630 de Coronel Dorrego, Gllen, Mza. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Organización de la representación legal: La administración y representación está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4448675 Importe: $ 128
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
"CANTERAS DEL SUR S.A." – Comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) ACCIONISTAS: Marcelo Gabriel Ávila, DNI 23.102.340 con domicilio real en calle Enrique Piloto N° 515, Barrio Amulen, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y Maximiliano Álvarez, DNI 23.494.051, con domicilio real en casa B 255 Barrio 3, Villa El Chocón, Confluencia Neuquén, provincia de Neuquén. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 16 de enero de 2019. 3) DENOMINACIÓN: "CANTERAS DEL SUR S.A.". 4) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Espejo 742, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) MINERAS; B) COMERCIAL; C) SERVICIOS; D) MANDATARIA; E) LICITACIONES; E) FIDUCIARIA. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00). 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente Maximiliano Álvarez y Director Suplente: Gastón Kovalenko, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.- 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del director que lo reemplace. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año.-

Boleto N°: 4448712 Importe: $ 120
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
"PIEDRAS PATAGÓNICAS S.A." – Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) ACCIONISTAS: Marcelo Gabriel Ávila, DNI 23.102.340 con domicilio real en calle Enrique Piloto N° 515, Barrio Amulen, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y Maximiliano Álvarez, DNI 23.494.051, con domicilio real en casa B 255 Barrio 3, Villa El Chocón, Confluencia Neuquén, provincia de Neuquén. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 16 de enero de 2019. 3) DENOMINACIÓN: "PIEDRAS PATAGÓNICAS S.A.". 4) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Espejo 742, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) MINERAS; B) COMERCIAL; C) SERVICIOS; D)

MANDATARIA; E) LICITACIONES; E) FIDUCIARIA. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00). 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente Maximiliano Álvarez y Director Suplente: Gastón Kovalenko, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.- 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del director que lo reemplace. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año.-

Boleto N°: 4448737 Importe: $ 120
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)

PARLOS S.R.L. - Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Señora Erika Paola Mikkan, Argentina, nacido el 22 de Febrero de 1985, Documento Nacional de Identidad N° 31.288.239, CUIL: 27-31288239-1, casada, contadora, domiciliada en B° Lomas de Terrada Manzana B Casa 2, de la Ciudad de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza y el Señor Carlos Javier Merlo, Argentino, nacido el 10 de Diciembre de 1985, Documento Nacional de Identidad N° 31.816.652, CUIL: 20-31816652-9, casado, médico anestesiólogo, domiciliado en B° Lomas de Terrada Manzana B Casa 2 de la ciudad de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 16 de Enero de 2019. 3°) Denominación: PARLOS SRL 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en B° Lomas de Terrada Manzana B Casa 2 de la Ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5°) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS PROFESIONALES DE ANESTESIA: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros mediante profesionales médicos matriculados la anestesiología que abarca la práctica de la medicina dedicada al alivio del dolor y al cuidado completo integral del paciente quirúrgico antes, durante y después de la cirugía. B) COMERCIAL: La compra, venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas e insumos industriales, nacionales o extranjeros, cosechas, frutos, productos vegetales, animales o minerales, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio o de industria, modelos, diseños y procedimientos industriales que se relacionen directamente con la actividad de servicios de Anestesia. C) INMOBILIARIA. Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, la afectación al régimen de pre-horizontal y de propiedad horizontal y la venta de tierras en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus respectivas reglamentaciones legales, todo ello con fines lucrativos. D) IMPORTACION Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación exportación de cualquier producto subproducto, materiales, maquinarias, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con la actividad de servicios de Anestesia. E) MANDATOS. Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, agencias u otras figuras similares que les otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. F) LICITACIONES. La Sociedad podrá participar y/o presentarse en todo tipo de licitaciones ya sea públicas o privadas referidas a todo tipo de actividad que vincule directa o indirectamente con el Objeto Social a través de su Gerencia. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: Pesos ochenta mil ($ 80.000,00), a) la señora Erika Paola Mikkan, la cantidad de veinte (20) cuotas; que asciende a un total de Pesos dieciséis mil ($ 16.000,00), que representa el veinte por ciento (20 %) del capital social.- y b) el Señor Carlos Javier Merlo, la cantidad de ochenta (80) cuotas; que asciende a un total de Pesos Sesenta y cuatro mil ($ 64.000,00), que representa el ochenta por ciento (80 %) del capital social.- . 8°) Órgano de administración: Será ejercida por el Socio Gerente Sr Carlos Javier

Merlo. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Sr Carlos Javier Merlo socio Gerente. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4448804 Importe: $ 352
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
"**TRANSPORTE DE CARGAS JOSÉ MORENO S.A.S.**". Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la conforman los señores José Moreno, Documento Nacional de Identidad número 11.846.146, Argentino, clave única de identificación tributaria Nº 20-11846146-1, nacido el 19 de Enero de 1958; quien manifiesta ser casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Juan Isidro Maza Nº 1424, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza y la señora Gladys Miriam Meinardo, Documento Nacional de Identidad numero 12.242.674, Argentina clave única de identificación tributaria nº 27-12242674-8, nacido el 8 de Mayo de 1958, quien manifiesta ser casada, comerciante, con domicilio real en calle Juan Isidro Maza N° 1424, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: veintiuno de Diciembre de 2018 3) Denominación: se denominara Transporte de Cargas José Moreno Sociedad por Acciones Simplificada 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Juan Isidro Maza Nº 1424, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: a) Transporte de cargas b) Comercial c) Agropecuaria. D) Contrucción e) Exportación e importación f) Inmobiliarias g) Alquiler de automotores 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) representado por cincuenta acciones de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de la administración: se designa como administrador titular al señor José Moreno y como administrador suplente a laseñora Gladys Miriam Meinardo. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular señor José Moreno o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4448951 Importe: $ 168
17/01/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
La Asociación Civil **PROYECTO E.Q.T.** Equipo de TEATRO, Legajo: 7797, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 05 de FEBRERO de 2019 a las 18:00 horas en calle Francisco de la Reta 1347, Distrito SAN JOSE, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día:1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de OCTUBRE de 2018. 3)- Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4445614 Importe: $ 64
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
La VIII Honorable Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN MARATONISTAS VETERANOS (A.MA.VET.)**, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 19 – Cap. IV - "De las Asambleas" del Estatuto Social que establece la convocatoria a la XIII Asamblea General Ordinaria para el día jueves 07 de febrero de

2019 a las 20:00 hs. en el domicilio Belgrano 3215 de la Ciudad. Los socios participantes deberán tener su cuota social al día 31 de enero de 2019, incluyendo la totalidad de las cuotas del año 2018. En dicha Asamblea se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de 2 socios presentes para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea; 2. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estados de Recursos, Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, cuadros, anexos, notas complementarias e Inventario correspondiente al Ejercicio N° 20 comprendido entre el 01/10/2017 al 30/09/2018 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas entre el 01/10/2017 al 30/09/2018.

Boleto N°: 4447164 Importe: $ 80
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACIÓN MUTUAL "**EL LIBERTADOR "A.M.E.L**: De conformidad a lo establecido por el Artículo 30° del Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su Reunión del día 04 de Enero de2019, convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 2009, a las 9:00 horas, en el Salón ubicado en calle Lavalle 1652, de la Ciudad de General San Martín, Departamento del mismo nombre, de la provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°) Lectura del Acta anterior 2°) Designación de dos Asociados Asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario 3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, informe de la Junta Fiscalizadora e informe del Contador, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2018 4°) Constitución de la Junta Electoral 5°) Elección de Miembros integrantes de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato 6°) Proclamación de las autoridades electas.

Boleto N°: 4447177 Importe: $ 88
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
Convocatoria asamblea general ordinaria de **COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIO PÚBLICO Y CONSUMO "EL PORTAL LTDA".** El Consejo de Administración de Cooperativas de Vivienda, Urbanización, Servicio Público y Consumo "El Portal Ltda." Convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Febrero de 2019 a la hora 16.00 en el B° 25 de Setiembre, Manzana "F", Casa 1, de Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con la presidente y la secretaria. Segundo: Tratamiento de los motivos de la asamblea fuera de término. Tercero: Tratamiento de la memoria, estado patrimonial, estado de resultado, estado de origen y aplicación de los fondos. Cuadro de bienes de usos y anexos, Informe de auditoría debidamente certificado por el C.P.C.E., anexos e informes del síndico del ejercicio cerrado al 31/10/2016, 31/10/2017 y 31/10/2018. Cuarto: Renovación del Consejo de Administración. 7 consejeros titulares, 3 consejeros suplentes, 1 síndico titular, 1 síndico suplente. La Asamblea General Ordinaria se realizará sea cual fuere el número de Asociados presentes, una hora después de la fijada en la 2ª convocatoria, si a la hora convocada no se ha reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. Artículo 40, Ley 20.337.

Boleto N°: 4447263 Importe: $ 104
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
CONSORCIO COMPLEJO RESIDENCIAL EL RECODO CUIT 30-71539502-5. Convoca a sus propietarios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 1 de Febrero de 2019, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y 20:30 hs. en segunda convocatoria, en el Complejo unidad D-3 sito en calle Costa Vía Ferrocarril S/N, Las Paredes, San Rafael (Mza.), con el siguiente Orden del día: 1) Constitución de la Asamblea; 2) Nombramiento Presidente y Secretario del acta de Asamblea; 3) Contratación sistema online; 4) Evaluar presupuestos de seguridad; 5) Valor de expensas; 6) Aprobación balance anual; 7)

Revisión art. 9 y 29 del reglamento; 8) Constitución fondo de reserva; 9) Revisión contrato jardinero; 10) Acciones a seguir por deuda en Irrigación; 11) Acciones a seguir por impacto ambiental.

Boleto N°: 4448840 Importe: $ 280
17-18-21-22-23/01/2019 (5 Pub.)

MENDAGRO S.A. Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 08/02/2019 a las 15.00 horas, en la sede social sita en calle Berutti 913, San Martín, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, firmen el acta de asamblea. 2. Consideración de la posibilidad de aumentar el capital social en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($ 2.855.500) CON PRIMA DE EMISIÓN. Delegación en el Directorio. 3. Modificación del artículo cuarto del estatuto social y aprobación del texto ordenado y depurado del estatuto social. 4. Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: 4447064 Importe: $ 360
15-16-17-18-21/01/2019 (5 Pub.)

MENDAGRO S.A. Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08/02/2019 a las 10.00 horas, en la sede social sita en calle Berutti 913, San Martín, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea. 2. Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018. 3. Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018. 4. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018. 5. Remuneración de los miembros del Directorio, (Art. 261 de la ley 19.550). 6. Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: 4447084 Importe: $ 360
15-16-17-18-21/01/2019 (5 Pub.)

SORVILAN S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Pedro del Castillo 3159 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a celebrarse el día 15 de febrero de 2019 a las 18,30 en primer convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que, junto con la presidente firmen el acta de asamblea; 2) Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas complementarias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018; 3) Tratamiento de los resultados de los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 2017 y el 31 de agosto de 2018; 4) Razones que motivaron el tratamiento fuera de término de ambos ejercicios contables y 5) Fijar número de miembros del directorio, titulares y suplentes, y su elección, designando entre los titulares a un presidente, por el término de tres ejercicios. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 4444627 Importe: $ 440
14-15-16-17-18/01/2019 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Enero del 2.019 a las 15:00 hs en calle Rioja 1783 de la Ciudad de Mendoza para tratar lo siguiente orden del día: -1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior. -2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. -3) Consideración del llamado a asamblea fuera de

término. -4) Aprobación de Memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizados el 31 de Marzo de 2.015, 2.016 y 2.018. -5) Aprobación de la gestión de Comisión Directiva. -6) Elección de Miembros de Comisión Directiva y Revisora de cuentas por cumplimiento de sus mandatos.

Boleto N°: 4445147 Importe: $ 360
14-15-16-17-18/01/2019 (5 Pub.)

El Directorio de **DOBLE S S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 9/01/2019 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Montevideo 230, Cuarto Piso, Oficina 2, Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, para el día 1 de Febrero de 2019 a las 15:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 16:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Consideración y resolución de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018; II. Aprobación de la gestión del Órgano Directivo y III Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia hasta el día 28/01/2019 a las 17:00 horas.

Boleto N°: 4445543 Importe: $ 320
14-15-16-17-18/01/2019 (5 Pub.)

El Directorio de **DOBLE S S.A.,** mediante Acta de Directorio de fecha 9/01/2019 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Montevideo 230, Cuarto Piso, Oficina 2, Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, para el día 1 de Febrero de 2019 a las 17:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 18:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Consideración del Cambio de Sede Social y II Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia hasta el día 28/01/2019 a las 17:00 horas.

Boleto N°: 4445558 Importe: $ 240
14-15-16-17-18/01/2019 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expte 770162, RODRÍGUEZ CESAR MAURICIO, perforará 180 m en 12"/8", uso agrícola, en reemplazo del pozo 09-240, afectado en calidad y rendimiento; en su propiedad de calle Santa Elena sn entre las calles Retiro-Henríquez y Florida. Barriales-Junín. N.C. 0999000300500500

Boleto N°: 4446352 Importe: $ 32
16-17/01/2019 (2 Pub.)

Expte 770163, LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, perforó 26 m en 4" año 2018, uso recreativo, en Plaza departamental 25 de Mayo, ubicada entre calles Santa Rosa-Arenas-Roca y 7 de Diciembre. Villa-Santa Rosa. N.C. 1101010018000001

Boleto N°: 4446371 Importe: $ 32
16-17/01/2019 (2 Pub.)

Expediente Irrigación Nº 769870, B.B.M. S.A., perforará en su propiedad Carril Chimba y Calle Veliz, distrito Chapanay, Departamento San Martín, 250 m, 12"/8". Para Uso Agrícola N.C.: 08-99-00-1100-560251.

Boleto N°: 4447142 Importe: $ 32
16-17/01/2019 (2 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza notifica a los titulares registrales de los vehículos depositados en la Playa de secuestro de Zona Este Marcelino Vignaud que conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 9024 se encuentren conforme a este artículo y a su reglamentación en condiciones de procederse a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Conforme a lo establecido en el decreto reglamentario el cual enuncia lo siguiente" "A los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliere con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras….. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Los cuales se detallan a continuación:

TIPO	MARCA	DOMINIO	MOTOR	CHASIS
CTA	CHEVROLET VECTRA	AGU-259	20MF31169374	WOL00008755072642
CTA	RENAULT CLIO	FIS-741	K9KA700106196	8A1BB072561683849
CTA	FORD TAUNUS	TEM-977	ILEGIBLE	KA51BJ25639
CTA	FIAT FIORINO	WVK-247	*159820387983245	RPA318221
CTA	RASTROGERO	SEE-327	481310	P6851308
CTA	FIAT 128	WWN-509	*1280380352855	128A0490868
CTA	FIAT UNO	TPE-092	146B80113504636	RPA552097
CTA	RASTROJERO	VUW-373	438732	P68-24570
CTA	PEUGEOT 504	RNT-488	230017	5079645
CTA	FIAT REGATTA	XBN-369	138B30387317454	8AS138A0000012834
CTA	RENAULT 12	UPL-611	3529743	ILEGIBLE
CTA	VW GOL TREND	SP	CFZ152031	9BWAB05U6DP207392
CTA	RENAULT 12	WQO-108	3527085	92513615
CTA	FIAT REGATTA	SCR-872	2772078	8AS138A00000017645
CTA	DODGE 1500	TIO-279	C8501708	C7HM001440
CTA	RENAULT 12	RZN-169	RPA230588	UUIR11711R2480808
CTA	FORD SIERRA	SZY-100	MPST36670	KA62GX20807
CTA	PEUGEOT 504	TUS-489	929569	5311303
CTA	RENAULT 12	TBP-501	3587778	ILEGIBLE
CTA	FIAT 128	XAI-099	128A3555513	128A7004878
CTA	PEUGEOT 404	VZH-754	97268	3063363
CTA	FIAT 128	RAC-329	NO POSEE	128A1565015
CTA	CHEVROLET CORSA	BGT-674	J0Q001773	9B6SE68NVTE656403

CTA	TOYOTA HILUX	FMX-156	1KD7983228	8AJFZ296266019505
CTA	RENAULT 21	VZC-101	5504941	*000830
CTA	FIAT EUROPA	VNC-227	28M0387364667	ZFA128A0007128767
CTA	RENAULT 12	XDK-754	93100484	92348292
CTA	MIDSUBISHI	797-HNH	IFS1022315	8C6KG0512B0004753
CTA	FIAT DUNA	RWJ-547	1401432257	146000E5151254
CTA	FIAT UNO	SKY-393	159A20388113087	9V1146000R71135750
CTA	FORD FOCUS	PIG-115	MGDAGY378061	8AFB22FHCGJ378054
CTA	PEUGEOT 504	SND-285	136507	5122831
CTA	FORD F-100	SWF-387	ILEGIBLE	KA1JYR09046
CTA	FIAT S. EUROPA	SXE-108	128A10387354453	ZFA128A0007132478
CTA	FORD FALCON	VMZ-434	DABC16752	KA16D607959
CTA	RENAULT CLIO	SEE-217	D002333	VF1B57P0511705144
CTA	RASTROGERO	VHJ-237	494548	P59409
CTA	PEUGEOT 504	TSC-599	391526	5185083
CTA	RENAULT 12	SMD-468	3528030	RPA188870
CTA	FIAT 147	VFM-830	159A20388081645	147BB007265631
CTA	PEUGEOT 504	WMT-033	417280	5198956
CTA	RENAULT 19	AUA-833	5293083	8A1L53P22TS004130
CTA	V.W.GOL	CUT-728	AFZ426535	8AWZZZ377XA208172
CTA	FIAT 147	TNC-357	159A2387573245	147BB007205295
CTA	RENAULT 12	SWU-930	*3113253	81330
CTA	PEUGEOT 504	UES-920	304542	5127083
CTA	CHEVROLET CLASIC	IJP-628	908131433	8A65B19YOAR125738
CTA	SUZUKI VITARA	ANK-804	65164285	253TD03V156413582
CTA	FIAT 128 RURAL	RFF-101	28A10381649468	128AF1566338
CTA	PEUGEOT 504	VLE-593	223519	5061969
CTA	PEUGEOT 505	RJT-905	253810	2018077
CTA	RENAULT 12	UEV-162	3646126	92476865 TV
CTA	DODGE 500	W-022271	6132722	1500077
CTA	RENAULT 12	SYX-156	3595610	ILEGIBLE
CTA	RENAULT R-12	UHE-062	*035467	RVU1R11711R2484557
CTA	FIAT 128	UPV-716	128A0380847319	128A1577715
CTA	FIAT 600	RST-260	100D0392800413	100138D2488880

CTA	FIAT EUROPA	UPV-684	2558922	128B52405475
CTA	FIAT BRIO	VHQ-172	ILEGIBLE	127AJ107141155
CTA	FIAT 1600	WWN-673	*115038682213	125A046983 TV
CTA	PEUGEOT 505	WOG-730	495739	2061782
CTA	VW GOL	AZR-467	BEA07218	8AWZZZ377TA825437
CTA	DODGE RURAL 1500	SUM-626	D8S00708	DR18004B4M
CTA	DODGE 1500	RAG-304	2S01621	22S001455H
CTA	FIAT 147	RAH-872	ILEGIBLE	147BB007085029
CTA	FIAT 125	XMZ-141	125B038775844	125B62239
CTA	FIAT DUNA	TIJ-856	146B70117955433	9BD146000N3879712
CTA	FIAT 600	RIF-897	1000382578498	100D1382594125
CTA	SIN MARCA	S/D	SIN MOTOR	SIN NUMERACION
CTA	RENAULT 12	WXC-685	2677778	RPA813111
CTA	FORD F-100	DFI-275	607024644	9BFFF25L4XD018937
CTA	VW GOLF	ALL-873	ADC033659	3VW1931HLSH11318245
CTA	MERCEDEZ BENZ	WKW-397	34O93O10073312	3783O218004738
CTA	FIAT 128	XDS-995	128A10387226106	ZFA128A0007042569
CTA	FIAT SPAZIO	AJB-145	159A20388200289	147BB007307853
CTA	FIAT PUNTO	HTB-580	J30397277	9B011833791050056
CTA	FORD ESCORT	SSE-497	JFCA23070	KA81JF26376
CTA	VW 1500	VLY-203	J5503962	8AV222152JR303892
CTA	RENAULT 12	VKT-543	2607405	212459
CTA	FIAT	XAD-859	115C2038696852 TV	115CF1380784822 TV
CTA	FORD TAUNUS	VZU-911	AGA568043	KA51A664996
CTA	FORD TAUNUS	UHE-957	BJA534934	KA51BJ2684512
CTA	PEUGEOT 504	RFG-738	351379	5159984
CTA	PEUGEOT 405	SYX-087	RPA356681	VF34BD9B271217010
CTA	JEEP	VON-909	1059069	RPA273912
CTA	RENAULT 12	UDE-854	2611392	86398
CTA	FORD CURRIER	CIB-603	KTMWD09598X	WFO3XXBAJWAN77781
CTA	CHEVROLET C10	RIW-097	A231A85727	F173205
CTA	RENAULT 12	VJX-884	2784715	ILEGIBLE
CTA	PEUGEOT 504	WHR-081	J603134	802582
CTA	RENAULT 12	VAY-719	2848394	L810023990

CTA	RENAULT EXPRESS	AXX-475	B337487	VF1F40RP514325808
CTA	RENAULT 12	UNN-382	ILEGIBLE	ILEGIBLE
CTA	FORD FALCON	ULJ-641	ARAE78836	KA16AR76013
CTA	RENAULT 12	WTV-215	2647299	ILEGIBLE
CTA	FORD SIERRA	TVI-143	HLAZ37977	KA61HL33471
CTA	FIAT REGATTA	UXX-258	168B60387325697	8A5138A0000014800
CTA	VW SENDA	VAO-164	UN904660	8AVZZZ30ZGJ004453
CTA	FIAT DUNA	TMT-412	159A20387569458	RPA405070
CTA	JEEP GLADIETOR	S/P	DUMB277228	5451101399
AUTO	FIAT 128	M-143807	128A0380346377	128A1564990
CAMIONETA	JEEP IKA	M-043335	SIN MOTOR	611847
CAMIONETA	FORD T	SP	SIN MOTOR	ILEGIBLE
AUTO	CHEVROLET	B-813550	ILEGIBLE	514199
CAMIONETA	RASTROJERO	M-008444	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	PEUGEOT 504	SP	1640010090	5057537
AUTO	TORINO	M-133157	ILEGIBLE	R-024457
AUTO	SIAM DITELLA	D-009181	15AA1111L-200	ILEGIBLE
AUTO	DODGE 1500	SP	19968	955-15737
AUTO	CITROEN AMI 8	SP	M5002099	27527
AUTO	FIAT 125 COUPE	SP	11502068677555	782376
CAMIONETA	CHEVROLET	SP	519M007945	CC1070307945
AUTO	FIAT 125	M-145449	125B038692009	125B0581707
AUTO	PEUGEOT 504	BRM-285	719766	8AD504000V5390905
AUTO	PEUGEOT 404	RGO-067	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	RENAULT 12	M-280790	2877759	L812010676
AUTO	FORD TAUNUS	C-924725	XLAT37536	KA52XY29109B6TN
AUTO	FORD FALCON	M-139557	42B67	2BA12E102882
AUTO	FIAT SIENA	BXK-825	ILEGIBLE	ILEGIBLE
CAMIONETA	PEUGEOT 403	SP	58696	4001904
AUTO	FIAT 600	M-143896	100D0392886352	100D1382569478
AUTO	FIAT 128	B-810515	ILEGIBLE	ILEGIBLE
CAMIONETA	FORD F-100	C-1304099	PA4501733	KB8LFA12855
AUTO	PEUGEOT 504	VBW-232	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	RENAULT 4	M-037077	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	CHEVROLET 400	S-100325	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	PEUGEOT 404	M-024652	ILEGIBLE	3046961
CAMION	FORD 470	M-102765	ILEGIBLE	ILEGIBLE

CAMIONETA	FORD F 100	M-050885	27558	ILEGIBLE
AUTO	RENAULT GORDINI	C-288089	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	FIAT 125	STB-573	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	TORINO	M-186672	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	RENAULT 4	B-382180	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	FIAT 128	N-049817	ILEGIBLE	ILEGIBLE
CAMIONETA	DODGE	M-011252	588144	ILEGIBLE
AUTO	FORD FALCON	C-021681	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	RENAULT 12	WLZ-249	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	MITSUBISHI	B-1877653	ILEGIBLE	ILEGIBLE
CAMIONETA	CHEVROLET	X-055343	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	PEUGEOT 505	B-1989203	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	DODGE POLAR	M-103895	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	FIAT 125	M-136430	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	FIAT 1500 R	D-006251	560164	6701963
CAMIONETA	RASTROJERO	VDM-534	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	PEUGEOT 504	M-122345	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	RAMBLER R.	M-142615	280757039875	970
CAMIONETA	JEEP IKA	SP	7N000206	ILEGIBLE
AUTO	OPEL K 180	X-353110	A116A37220	ILEGIBLE
AUTO	DACIA	VYN-391	32782	R2481157
AUTO	FORD FALCON	B-349228	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	SIAM DI TEL	VGN-810	15AANL521115	AHS3L042764
AUTO	FIAT 125	M-134908	ILEGIBLE	569061
FURGON	CITROEN	C-731803	565	10666
AUTO	FORD FALCON	X-059920	6BE718605	KA02F638429
AUTO	RENAULT 4	B-338367	5074714	403574
AUTO	RENAULT 4	M-011188	5052269	666336
AUTO	PEUGEOT 504	B-373564	94636	5005194
AUTO	FIAT 600	M-065225	2439431	229817
AUTO	PEUGEOT 504	K-006074	97923	502025
AUTO	FORD TAUNUS	X-395655	XMAT85716	KA52XP80395
AUTO	HONDA CIVIC	AHV-330	3597115	8552RL059388
AUTO	TORINO	RJN-967	ILEGIBLE	1606
AUTO	CITROEN	M-105003	644305	A002106611
AUTO	CITROEN AMI 8	M-178133	6763	31677
AUTO	CITROEN AMI 8	XCG-500	A48-2006974	12187
AUTO	FIAT DUNA	SAQ-870	146B10003526201	8AS14600NS011679
AUTO	DODGE 1500	VQP-549	A5507494	AGLL076238

AUTO	SIAM DI TEL	C-272896	ILEGIBLE	37085
AUTO	DODGE 1500	VAN-813	35006550	365006628H
AUTO	PEUGEOT 404	M-020655	27377	500905-1
AUTO	FORD ORION	AYN-115	DTL19099640151	8AFZZZ54BTJ026545
AUTO	FIAT DUNA	WRE-428	28A10387377057	A514600030307
AUTO	RENAULT MEGANE	BSJ-542	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTO	RENAULT 12 BRECK	RNC-713	3539784	8535
CTA	FORD F-100	VUA-669	98066	KAIJFR32930
MOTO	SACHS	SP	204845	ILEGIBLE
MOTO	SKP	SP	2378	3485
MOTO	ZANELLA	SP	200ZB1206	ZDO6326
MOTO	SACHS	SP	401319	M-268380 48363
MOTO	SACHS	SP	268570	55
MOTO	TELEVEL SACHS	SP	621451	ILEGIBLE
MOTO	HONDA	SP	C72E-1141497	ILEGIBLE
MOTO	SALATINO	SP	10898	10898
MOTO	TELEVEL	SP	657684	RPM-007950
MOTO	VICENTINO	SP	2505	ILEGIBLE
MOTO	ZANELLA	SP	20Z3E09995	2ZG 00854
MOTO	ZANELLA	SP	650346	1856
MOTO	YAMAHA SCOOTER	SP	ZE9	5MO-1053388
MOTO	GARELLI	SP	29450	29450
MOTO	PUMA	27794	SIN MOTOR	392071102317
MOTO	GILERA	SP	1520004	1520004
MOTO	PUMITA	SP	32770	32524
MOTO	ZANELLA	SP	37014	1134750
MOTO	ZANELLA	SP	50LKE14624	TK18845
MOTO	MOTOMEL	SP	1278787	1278787
MOTO	GARELLI	SP	F514412	61357
MOTO	GARELLI	SP	E803668	62604
MOTO	GILERA	SP	15-21676	39347
MOTO	ZANELLA	SP	50L604660	TR87797APK394
MOTO	GARELLI	SP	81225	6030514
MOTO	PUMITA	SP	D108857	D158241
MOTO	GARELLI	839-BKH	32984	1094277
MOTO	KUMOTO	SP	XF12593072171	XF125A9384577
MOTO	JUKI	SP	68191	D052379
MOTO	GARELLI	SP	F507251	49967

MOTO	DRIBBLING	SP	DP50-E9006995	C900410
MOTO	SACHS	SP	245410	2687
MOTO	PUMITA	SP	900925	9719
MOTO	DAELIM	SP	51685	110630
MOTO	SIAMBRETA	SP	36887	D22522
MOTO	JUKI	SP	D413253	D459846
MOTO	JUKI	SP	JD872830	JD872830
MOTO	MONDIAL	SP	ILEGIBLE	D750482
MOTO	PUMITA	SP	PC5522	PC05566
MOTO	JIALING	SP	79942	69722
MOTO	DAELIM	SP	DK50XE1086602	DK50XF1180996
MOTO	JUKI	568-AZV	D0222817	D272988
MOTO	GARELLI	869-BGT	56676	1113584
MOTO	JUKI	SP	17970	17970
MOTO	ZANELLA	SP	50VJ27051	TJ28079
MOTO	ZANELLA	SP	50VH15740	TH14802
MOTO	GARELLI	576-BQY	102216	94116
MOTO	HL	SP	471	91307
MOTO	KIRDY	SP	922034	3086W92
MOTO	DAELIM	SP	DK50-XE1062163	DK50XF1159151
MOTO	DAELIM	SP	DK50XE101719	DK50XF1158599
MOTO	GARELLI	SP	9273	1074329
MOTO	SACHS	SP	652247	33755
MOTO	HERO PUCH	SP	B268906	CB275473
MOTO	GARELLI	SP	47125	1105745
MOTO	ZANELLA	SP	9712	9712
MOTO	GARELLI	SP	79581	1128478
MOTO	SACHS	SP	37007	M100788T
MOTO	GARELLI	SP	E800541	58454
MOTO	MOTOMEL	SP	EB280210	CB286032
MOTO	GARELLI	SP	30846	1092484
MOTO	JUKI	SP	P02902	C02902
MOTO	ZANELLA	831-ALK	50VL12891	TL26903
MOTO	GILERA	SP	1521249	B8921
MOTO	MOTOMEL	SP	EB005194	CX005194
MOTO	ASTRA	SP	F0030043	F501F004878
MOTO	HERO PUCH	SP	EB268914	CB275625
MOTO	ZANELLA	209-ALX	50VK16593	TK17084
MOTO	ZANELLA	SP	ILEGIBLE	ZD02830

MOTO	GILERA	SP	133246	133246
MOTO	ZANELLA	SP	50VL19929	TL37325
MOTO	HERO PUCH	SP	EB220987	CB222404
MOTO	PUMITA	SP	C29298	C29342
MOTO	DAELIM	SP	1071863	DK50SF1687951
MOTO	HONDA	SP	822899NIEPL	NIFPL828866
MOTO	ZANELLA	SP	50LD18590	TP32713AE0535
MOTO	HERO PUCH	SP	EB221942	CB222737
MOTO	ZANELLA	SP	50AE16049	TP34932-AEP690
MOTO	GARELLI	157-BDE	50602	108672
MOTO	GILERA	SP	1519270	03-6348
MOTO	ZANELLA	SP	50LH06693	TT11931AUL282
MOTO	DAELIM	SP	1114278	DK50XF1208887
MOTO	DAELIM	SP	1144707	DX50XF1236315
MOTO	KIRDY	SP	C65961804982	1804982
MOTO	JUKI	SP	119821	D169711
MOTO	MOTOMEL	SP	EB003481	CX003481
MOTO	ZANELLA	SP	50VE5649	5649
MOTO	GARELLI	075-BDE	32157	1093386
MOTO	JUKI	SP	D221668	D273129
MOTO	MOTOMEL	SP	EB009186	8CLM650651150000 06
MOTO	MOTOMEL	SP	EB003094	CX003094
MOTO	ZANELLA	SP	50LK04156	TK02346
MOTO	GARELLI	SP	70AA00632	SDO1283AVD738
MOTO	SUZUKI	413-BDE	A123120906	0
MOTO	GARELLI	SP	LIMADO	0675B91
MOTO	LUOJIA	SP	A9347	614712
MOTO	DUBERLIG	SP	46089	46080
MOTO	GILERA	289-ASC	50LE38867	7558
MOTO	GARELLI	SP	90451	1137727
MOTO	GARELLI	SP	50939	1108768
MOTO	GARELLI	SP	51337	ILEGIBLE
MOTO	GARELLI	959-BAW	10038	1074984
MOTO	TELEVEL	SP	8059	38770
MOTO	PUMITA	M-61556	GL12071	2C565
MOTO	JUKI	SP	1199	ILEGIBLE
MOTO	JUKI	953-AVJ	D222991	D272152
MOTO	ZADINA	125-AIW	1411970	SVZ-07846

MOTO	DAELIM	SP	1087350	DK50XF1181863
MOTO	DAELIM	SP	1108032	DK50XF1202634
MOTO	GARELLI	SP	7013	1072322
MOTO	PUMA	SP	107741	51137M107741
MOTO	GARELLI	SP	90513	1137795
MOTO	MOTOMEL	SP	EB006117	ASX055133202
MOTO	PUMITA	SP	C15362	C15406
MOTO	GARELLI	SP	449905	1177461
MOTO	DAELIM	SP	US12SE1043126	VS125CT04216
MOTO	PUMITA	SP	32582	D261532
MOTO	ZANELLA	SP	50VM02103	IM04401
MOTO	GARELLI	SP	484944	21006
MOTO	HONDA	191-BAF	MC08E1080078	MC081080070
MOTO	GARELLI	SP	79655	ILEGIBLE
MOTO	GARELLI	SP	6970	1072224
MOTO	ZANELLA	SP	70AB0254	ILEGIBLE
MOTO	REARMADA	SP	922006	2985W92
MOTO	GARELLI	SP	ILEGIBLE	29387
MOTO	ZANELLA	SP	SOVE3584	ILEGIBLE
MOTO	HONDA	SP	ILEGIBLE	2E92223027
MOTO	GARELLI	SP	E804458	53402
MOTO	GARELLI	SP	26300	88614
MOTO	ZANELLA	145-ALX	AE20949	TP43366AFB316
MOTO	SACHS	SP	9905692	ILEGIBLE
MOTO	GARELLI	SP	35319	ILEGIBLE
MOTO	JUKI	SP	D902673	D902673
MOTO	SACHS	SP	652050	2311
MOTO	JUKI	SP	BC02976	D452353
MOTO	SUZUKI	SP	9912131973	9912101492
MOTO	DAELIM	SP	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTO	YAMAHA	SP	ILEGIBLE	1APXAEL85YB062110
MOTO	GILERA	SP	1523234	30908
MOTO	BACCIO	SP	58348	58348
MOTO	MOTOMEL	SP	EB009572	ILEGIBLE
MOTO	GARELLI	SP	64615	1119234
MOTO	ZANELLA	SP	1258664	ILEGIBLE
MOTO	SACHS	SP	197	ILEGIBLE
MOTO	BACCIO	BXD-784	23397	023397E6
MOTO	ZANELLA	SP	50AE04297	ADN910

MOTO	GARELLI	025-BDE	ILEGIBLE	M00256
MOTO	GILERA	SP	15-22058	3730
MOTO	ZANELLA	SP	50A610509232	TR15963AKU057
MOTO	DAELIM	SP	DK50XE1161356	DK50XF1512750

S/Cargo
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
A herederos de FLORES, DAVID MAXIMILIANO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados, Art. 33º - Dec. Ley 560/73, modificado por ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte Nº 19.736-R-2018. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo. Directora.

Boleto N°: 4447221 Importe: $ 120
17-21-23-25-29/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Resolución N° SP 729. Visto Sumario Administrativo N° 1414-D-00107/15. La Junta de Disciplina Resuelve Art. 1° - Dictar el Sobreseimiento del Agente S.C.S. Juan Carlos FERNANDEZ MUÑOZ en el sumario N° 1414-D-00107/15 caratulado “Unid. Policial Parque Nota N° 443/15 Av. Encubrimiento Atribuible al efectivo penitenciario Fernandez Muñoz Juan Carlos”.

S/Cargo
17-18-21/01/2019 (3 Pub.)

(*)
“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 4098-Q-2012, Caratulado “Bº LA TABLADA C-2 S/LEY DE REGULARIZACION- CASO C”, del Departamento de TUNUYAN, notifica al Sr. RIVAMAR, ARMANDO ANGEL de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1589 de fecha 04 de Diciembre de 2018, por la que se DESADJUDICA al Sr. RIVAMAR, ARMANDO ANGEL D.N.I Nº 14.420.088 de la vivienda 02 manzana C del B° LA TABLADA, del departamento TUNUYAN, por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26º y 37º y concordantes del Decreto 868/77. Asimismo se aprueba el cambio de titularidad por transferencia, de la mencionada vivienda, a los ocupantes y en consecuencia se ADJUDICA a favor del Sr. QUINTEROS, ROBERTO ARTURO D.N.I Nº 8.029.861, de estado civil soltero.”

S/Cargo
17-18-21/01/2019 (3 Pub.)

(*)
“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 5976-D-2018, Caratulado “CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACION DE CONDOMINOS Bº MARIANO MORENO II B-22”, del Departamento de LAS HERAS, notifica a la Sra. PINTO, CAROLINA INES, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1720 de fecha 27 de Diciembre de 2018, por la que se aprueba el cambio de titularidad por separación de condóminos efectuada por la Sra. PINTO, CAROLINA INES D.N.I Nº 27.522.245, de la vivienda 22, manzana B, del Bº MARIANO MORENO II, del Departamento LAS HERAS, y en consecuencia adjudíquese, en forma exclusiva, a favor del Sr. MOLINA, CARLOS ALBERTO D.N.I. Nº 20.809.439, de estado civil soltero.”

S/Cargo
17-18-21/01/2019 (3 Pub.)

(*)
Cítese y emplácese a los titulares de los automotores dominios AAU-691, RRS-725 y TAF-227, a presentarse dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la presente publicación a retirar las unidades mencionadas en la Playa de Secuestros del Escuadrón 28 de Gendarmería Nacional Argentina, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza, previa acreditación de certificado de libre deuda de A.T.M. y E.Mo.P., y autorización expresa de este último. Todo bajo apercibimiento de proceder a la destrucción y compactación de los mismos, conforme lo ordenado por el art. 132 de la Ley N° 9024 y arts. 5 y 7 inc. C de la Ley N° 7412 (T.O. 9051).

S/Cargo
17/01/2019 (1 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Héctor Aquiles Denier, titular la Pileta Nº 55 bis, del Cuadro Nº 3, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Sras. Rosa Viviana, Teresa Beatriz y el Sr. Héctor Hugo Denier mediante expediente N° 2018-19215-9-S, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: 4446082 Importe: $ 120
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto Nº 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente PEREZ MAIZEL FERNANDO MANUEL Para reclamos de subsidio por fallecimiento. Expte Nº 13403-D-2018. Contador Gerente: Cdra: Mirta Longo.-

Boleto N°: 4446462 Importe: $ 120
16-17-18-21-22/01/2019 (5 Pub.)

A Herederos de HERNANDEZ PEREZ JUAN ALBERTO. Cita la oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 3-D-2019. Gerente general: Dra. Beatriz Susana Quiroga.-

Boleto N°: 4445675 Importe: $ 80
15-16-17-18-21/01/2019 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 6416-G-2018, Caratulado "CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO Bº SOLAR DEL TREBOL- R. CURA D-05", del Departamento de GUAYMALLEN, notifica al Sr. MOYANO, MARCELO FABRICIO, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1529 de fecha 20 de Noviembre de 2018, por la que se aprueba el cambio de titularidad por separación de condóminos efectuada por el Sr. MOYANO, MARCELO FABRICIO D.N.I Nº22.903.735, de la vivienda 05, manzana D, del Bº SOLAR DEL TREBOL –R. CURA I, del Departamento GUAYMALLEN, y en consecuencia adjudíquese en forma exclusiva, a favor de la Sra. GENTILI, VANINA MARIEL D.N.I Nº 27.689.661."

S/Cargo
15-16-17/01/2019 (3 Pub.)

A Herederos de NAVA JOSE ALFREDO. Cita la oficina Técnica Previsional a reclamar Derechos Previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. nº 2-D-2019. Gerente general: Dra. Beatriz Susana

Quiroga

Boleto N°: 4445123 Importe: $ 80
11-14-15-16-17/01/2019 (5 Pub.)

Instituto Provincial de Juegos y Casinos. Por pago de Indemnización por fallecimiento artículo 33 Decreto ley 560/73 y Decreto Acuerdo 567/75, cita a herederos y terceras personas con derecho a indemnización por fallecimiento del Artículo 33, Decreto ley 560/73, del Sr. Ariel de la Torre, DNI N° 13035320, quien cumplía funciones ante el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, por el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: 4445410 Importe: $ 200
11-14-15-16-17/01/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)
Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.2 Ha 6297,73 m2 propietario ANTONIO ACOSTA CANO Y MARIA DOLORES CASTILLO DE ACOSTA CANO. Ubicación Calle Antonio Balcarce Nº 3345. Ciudad. San Rafael. Enero 28 Hora 17. Expte 2019-00056922- GDEMZA- DGCAT_ATM

Boleto N°: 4447910 Importe: $ 48
17-18-21/01/2019 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup. 2 Ha 8010,60 m2 propietario PEREZ MALDONADO, Patrocinio. Ubicación esquina Nor- Este de intersección de Ruta Provincial Nº 154 y Calle Del Banco Colonia Bombal y Tabanera. Cuadro Nacional. San Rafael. Enero 28. Hora 18 Expte. 2018-01083367-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 4447928 Importe: $ 72
17-18-21/01/2019 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 290,00 m2; de “Leoncio Arizu Sociedad Anónima, Industrial y Comercial” ubicada en Calle La Pampa Nº 219, Flor de Cuyo, Gobernador Benegas; Godoy Cruz, para obtención Titulo supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por Benito Emilio Casanova, N: Indefonzo Arce y Pedro Daniel Tejada, Sur: Calle La Pampa, E: Petrona Fernández y María Teresa Benegas, O: Manuel Romero; Enero 26 hora 10, Exp. 2018-04536137

Boleto N°: 4448005 Importe: $ 96
17-18-21/01/2019 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 360,00 m2 propiedad de RICARDO NAZARENO ROBERTO CARDINALI, ubicada en Calle Pringles N° 1244, Ciudad, Godoy Cruz. Enero 28, hora 15:00. Expediente EX-2019-00154018-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4448306 Importe: $ 48
17-18-21/01/2019 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Juan Carlos Coloccini mensurará 11993.80 m2 propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO ALBERTO LOPEZ y CIA S.R.L propiedad pretendida por MANUEL ALEJANDRO REY y MAURICIO SERGIO REY, Ciudad, Capital. Límites: Norte, calle Leandro Alem 465 y María Antonieta Urdaniva

Espinoza y Carmelo Salvador Correnti; Sur, Jull Inversora S.A y Enrique Soto; Este: Daniel Eduardo Saez; Oeste, Gustavo Fernández y Nello Tomezzotti. Enero 26, hora 14:00. Expediente 2018-04477738.

Boleto N°: 4448310 Importe: $ 96
17-18-21/01/2019 (3 Pub.)

(*)
Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mensurará 208,59 m2 propietario LUJAN WILLIAMS AUTOMOTORES S.A., calle Chile 1385, Ciudad, Capital. Expediente 2019-00226563. Enero 28; hora 9:30.

Boleto N°: 4448318 Importe: $ 24
17-18-21/01/2019 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Hugo Luis Rodríguez, mensurará 280,00 m2 (aproximadamente), para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario EMILIANO DOLCEMASCOLO, pretende EMILIANO JAVIER DOLCEMASCOLO; ubicación Florentino Ameghino 266, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte, Barrera Gonzalez Ernesto, Rinaldi Beatriz María Rosa y Fernández Marcelo Fabián; Sur, Toledo Luis Sucesión y Emiliano Dolcemascolo; Este, calle Florentino Ameghino; Oeste, Celestino y José Marcianesi y Rosa Esquartini de Marcianesi. Expediente Nº EX-2019-00188633. Enero 26; hora 17:00.

Boleto N°: 4448305 Importe: $ 96
17-18-21/01/2019 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrimensor mensurará 889,54 m2 propietario PRIOR, MARIA ALEJANDRA SOLEDAD - MARTINEZ ARAUJO, JORGE NICOLAS. Ubicación Av. Rivadavia 840 - Ciudad - San Rafael. Enero: 23 Hora: 17:30.- Expte: 2019-00057520-DGCAT_ATM

Boleto N°: 4446399 Importe: $ 48
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 3242,60 m2 (Parte Mayor Extensión) de TOMAS JULIAN IRIARTE, Calle "5" y Los Pinos, esquina Noreste - Ciudad, General Alvear. Enero: 23 Hora: 11.- Expte: 2019-00054714-DGCAT_ATM

Boleto N°: 4446404 Importe: $ 48
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 300.00 m2. Propiedad BERNARDO DOMINGUEZ, pretendida Segundo Daniel Flores y Marisol Verónica Lencinas, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Cerro Overo5187, Los Campamentos, Rivadavia. Enero: 23 Hora 10. Límites: N y O: Bernardo Domínguez; S: Barbarito Isfrían Escudero; E: Calle Cerro Overo. Expediente 2019-00149963-ATM.

Boleto N°: 4446409 Importe: $ 72
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 204.31 m2. Propiedad JOSE POPPI, pretendida: Mario Jonatan Cañas, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Urquiza 144, Ingeniero Giagnoni, Algarrobo Grande, Junín. Enero: 23 Hora 8. Límites: N: Felisa Delia Lucía Moreno y Ventura Abelina Moreno; S: Calle Urquiza; E: José Poppi; O: María Luisa Rodríguez. Expediente 2019-00108862-ATM.

Boleto N°: 4446420 Importe: $ 72
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará dos propiedades colindantes. TITULO II JUAN ANDRES GIMENEZ SALAFIA 22269,50 m2 Parte Mayor Extensión. Calle Santiago Derqui (50 m al Este Vélez Sarsfield). TITULO III: JOSE LUIS GIMENEZ SALAFIA 13476,66 m2. Vélez Sarsfield 2281. Ciudad, San Rafael. Enero: 23 Hora: 13.- Expte: 03117709-2018- DGCAT_ATM.-

Boleto N°: 4446433 Importe: $ 72
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietarios TITULO I: AMANDA MARIA HEINRICH 1900 m2 aprox. TITULO II: JOSE KRALJ 10000 m2 aprox. TITULO III: OSCAR FERNANDO CAMIN 2993,30 m2 aprox. TITULO IV: FABIAN DIAZ GUIÑAZU Y PABLO RODRIGUEZ 2993,30 aprox. Pretendiente: Raul Geronimo Godoy. Punto de Reunión Calle Paraná y Tucumán esq. Sureste, Monte Coman, San Rafael. Linderos: Norte: Amanda María Heinrich, Calle Diagonal España y Paraná; Sur: Av. Circunvalación; Este: Calle Jujuy y Santiago del Estero; Oeste: Calle Tucumán. Enerto:24 Hora: 13.- Expte: 03855116-2018-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: 4446438 Importe: $ 144
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor mensurará 3 ha 4.481,06 m2, propietario CONFRU S.A., ubicados en Carril Costa Canal Montecaseros s/ n°, a 1.850 m por esta en dirección norte desde intersección con calle Divisadero, costado oeste, Tres Porteñas, San Martín. Enero 23 Hora 8:00. Expte 2018-04336830.

Boleto N°: 4446440 Importe: $ 72
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 1002,98 m2 (Parte Mayor Extensión) de EDUARDO SUBERCASEAUX, pretende Obispado De San Rafael. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle 25 de Mayo 511 – Ciudad – General Alvear. Expte: 2019-00154298-DGCAT_ATM.- Limites: Norte: Calle 25 de Mayo. Sur: Pedro López Hernández. Este: Antonio Meneghini. Oeste: Calle España. Enero: 23 Hora: 12

Boleto N°: 4446445 Importe: $ 72
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Agrimensor, mensurará 132.51 m2 aprox. De ROBERTO CESAR SAD, MANUEL NERI ALTABA Y ELSA EDITH ALTABA. Pretende Catalina Isabel Alonso Haro, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Bartolomé Mitre 846 – Ciudad – Gral. Alvear. Expte: 2019-00149387-DGCAT_ATM.- Limites: Norte: Calle Bartolomé Mitre y el Titular. Sur: Narciso Galdeano. Este: Bernardo Nulet. Oeste: Manuel Juárez y El Titular. Enero: 24 Hora: 12

Boleto N°: 4446451 Importe: $ 96
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 30 ha 2153,96 m2. Propiedad CALABRIGO FRANCISCO EDUARDO. Intersección calle La Cancha y Carril Casas Viejas por esta 491,93 m al Norte, costado Oeste Villa San Carlos. Expte: EX -2019-00181809. Enero: 23 Hora: 10:00.-

Boleto N°: 4446497 Importe: $ 48
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 196.00. m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58

propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA ADINA I LIMITADA pretendiente ROSANA MARIELA SALOME IRRAZABAL ubicada Manzana I Lote 25 Barrio Adina I Perdriel Lujan de Cuyo Limites norte: Calle Maipú, Sur: Development S.A Este: Calle Borges, Oeste: Cooperativa de Vivienda Adina I Limitada. Expte. N° 4005863/D/2018. Enero 23, hora 9.

Boleto N°: 4446846 Importe: $ 96
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 441.05 m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad OSCAR LUIS AGUILERA pretendiente MABEL MERCEDES AGUILERA Calle Godoy Cruz 463 1° Sección Ciudad Capital Limites Norte: Pedro Vicente Seledon, Sur: Calle Godoy Cruz, Este: Francisco Muscara, Oeste: Francesco Cala. Expte. N° 00064832/2019. Enero 24 hora 12.

Boleto N°: 4446851 Importe: $ 72
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 4000,00 m2 aproximadamente parte mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad MOISES ENRIQUE RUIZ pretendiente ARMANDO ANICETO MONTENEGRO ubicada Callejón Ferrer 4685 El Sauce Guaymallén Limites Norte: Moises Enrique Ruiz, Sur: Callejon Ferrer Este: Moises Enrique Ruiz, Oeste: Moises Enrique Ruiz. Expte. N° 00064440/2019. Enero 24 hora 17.

Boleto N°: 4446870 Importe: $ 72
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin Cita a condóminos de Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Cochabamba N° 4353, San Francisco Del Monte, Guaymallén, ya que realizará la mensura y división en propiedad horizontal del lote 35, Manzana B, ubicada sobre dicho acceso sobre el costado Oeste a 58 m al sur de calle Cochabamba, propietario FERTRANS SOCIEDAD ANONIMA, Superficie 240,00 m2. Expte. EX2019-00067111-GDEMZA-ATM. Enero 24 Hora: 12:30.

Boleto N°: 4446875 Importe: $ 96
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Alberto López Campini agrimensor mensurará 142,94 m2 Propiedad PAULINO ESCUDERO. Sarmiento 1826 General Belgrano, Guaymallén. Enero 24 Hora 12. Expte 2019-00066611.

Boleto N°: 4446901 Importe: $ 24
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Vicente Goyeneche, Agrimensor mensurará 32 ha. 2.200 m2, Gestión Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, pretendiente ÁNGELA PRIMITIVA DOMINGA LEHOUX, Calle Publica nº 11,360 metros al sur de calle Publica nº 6, costado Oeste, Ugarteche, Lujan de Cuyo. Norte: José Gonzalo Melitón Sáenz Arroyo. Sur: Miguel Valverde e Hijos S.A. Este: Calle Pública nº 11.OESTE: Bodegas y Viñedos Alberto Domingo Cano e Hijos S.A. Agrícola, Comercial e Industrial. (Expte. EX-2019-00065900). Enero 23 Hora 10.

Boleto N°: 4446945 Importe: $ 120
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Eduardo Sisinni Agrimensor mensurará 458 m2, propiedad de JUAN COCUZZA Y MERCEDES ZAMBUDIO DE COCUZZA ubicada calle Padre Vázquez nº 99, General Gutierrez, Maipú. Enero 23 Hora 10:30. Exped. N° 2019-00082193.

Boleto N°: 4446987 Importe: $ 48
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Juan Giuliani Agrimensor mensurará 70522,55 m2 Propiedad DAMASO DINO BONADA calle Pública (Mago Correa) 1100 m Oeste Ruta Provincial Nº 89. Los Arboles, Tunuyan. Expte 4548032/ATM/2018. Enero 24 Hora 16.

Boleto N°: 4446992 Importe: $ 48
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Juan Giuliani Agrimensor mensurará 364621,33 m2 parte mayor extensión Propiedad LUCIO LUIS PEREZ OROZCO, JUAN ANTONIO PEREZ OROZCO. A 345,00m Sur calle Alto Verde por calle La Costa se inicia callejón de servidumbre desde ahí en dirección Oeste en 176,44 m, después gira al Norte en 101,68 m, después gira al Oeste en 59,10 m. San José Tupungato. Expte 4560506/ATM/2018. Enero 24 Hora 19.

Boleto N°: 4447007 Importe: $ 96
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará 624,23 m2 parte mayor extensión, propiedad VICTOR GRAMARI, ANTONIO GRAMARI, CARLOS GRAMARI y ROSA TRINCA DE GRAMARI, ubicada en Isidoro Busquets a 589,59 m Sur de 9 de Julio costado Este, La Colonia, Junín. Enero 23, hora 11:30. Expediente 2018-4146430.

Boleto N°: 4447013 Importe: $ 72
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Mario Marino, Agrimensor, mensurará aproximadamente 464 m2 propiedad ANA YOLANDA SCORDO de FRAVEAU. Calle Víctor Hugo s/nº, 10 metros al Sur intersección Calle Juan Manuel de Rosas, vereda Oeste, General Gutiérrez, Maipú. Expediente 2018-04587939. Enero 23, hora 09:00.

Boleto N°: 4447015 Importe: $ 48
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará aproximadamente 30.59 m2 unidad 4 (régimen PH). Gestión título supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 De Antonio Luqui pretendida por Silvia Beatriz Esquibel en Ameghino 1645, Dpto. 4, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: Ramón Edmigio Gandia, Sur: Carlos Mario Gabriele, Este: Viviana Paola Nuñez Sarmiento, Oeste: Gerardo Miguel, Enero 25, hora 10:00. Expediente 2018-4540445.

Boleto N°: 4447023 Importe: $ 96
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 750,00 m2 propiedad ARIEL ROLANDO SALAS, Agustín Alvarez 368, Fray Luis Beltrán, Maipú. Enero 23, hora 17:30. Expediente 106785/2019.

Boleto N°: 4447038 Importe: $ 24
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolás Testori mensurará 203,61 m2 de FOTI JUANA; ubicados en calle Los Olivos N° 465, Barrio Reconquista, La Cieneguita, Las Heras. 23 Enero, 09:00 horas. Expediente 2018-04504285.

Boleto N°: 4447042 Importe: $ 48

16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Carlos Peñaranda, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 97,83 m2, propietario GONZÁLEZ, ANGEL CUSTODIO, Calle Videla Castillo 3196 esquina Coronel Díaz 497, Ciudad, Mendoza. Enero 28, hora 17:30. Expediente EX-2018-04573494-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4447058 Importe: $ 48
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 30.724,68 m2, propiedad HERMENEGILDA VICENTA LUNA, pretendida por ARZOBISPADO DE MENDOZA, para Gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, Callejón San Vicente Martir Sin Número, 350 metros al Sur Carril Mathus Hoyos, vereda Oeste; El Sauce; Guaymallén. Enero 23; Hora 9. Expediente 2019-126094. Límites: Norte y Este: Arzobispado de Mendoza y Callejón San Vicente Martir; Sur: Instituto Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús; Oeste: Ferrocarril San Martín.

Boleto N°: 4447031 Importe: $ 96
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 400 m2 aproximadamente, propiedad LUIS ALCIDES RIVEROS y PASCUA TORRES DE RIVEROS, sita en calle Esteban Echeverría N° 364, Barrio Manuel Belgrano, Ciudad, Tunuyán. Enero 23, hora 17:00. Expediente Nº 2019-00037175.

Boleto N°: 4447074 Importe: $ 48
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Martin Gili Mat. 1544 CAM, mensurará 494 m2 propiedad de GERÓNIMO OSCAR ARAYA, ubicada en Felipe Calle 377, Ciudad, Junín, Mendoza, a las 10:00 horas, el día 23 de Enero. Expediente EX-2018-04513002-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4447121 Importe: $ 48
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 442,98 m2, propietarios BRÍGIDA ARCELIA QUEVEDO y JULIO FÉLIX, LUIS CARLOS y RICARDO VENANCIO CORIA QUEVEDO, pretende YOLANDA LOURDES CORIA. Gestión Título Supletorio. Ley 14159. Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Marcos Burgos. Sur: Nélida Lucía Pedroza. Este: Natalia Suraci, María Lidia Dagostino y Oscar Rolando López. Oeste: José Aníbal Olivares. Marcos Burgos 932. Ciudad. Las Heras. Enero 23. Hora 12. Expte. 2018-03904081.

Boleto N°: 4447131 Importe: $ 96
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 513,94 m2, propietario: MARIO RUBÉN DARÍO PONCE, C.C.I.F. s/n° a 57m al Oeste calle Lago Argentino 1832, costado Sur Gobernador Benegas Godoy Cruz, Enero 23, hora 18:30. Expediente 2019-00130021.

Boleto N°: 4447137 Importe: $ 48
16-17-18/01/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 8000 m2 aproximadamente propiedad SUCESIÓN DE DON FLORENCIO VALDEZ, pretendida Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; por JORGE ANTONIO ATANASIO LUDOVICI, Lamadrid 840, Ciudad, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, calle Lamadrid; Este, Enrique Cruz Cornejo; Sur, calle Marginal Río Mendoza; Oeste, El Propietario. Enero 22, hora 18:20. Expediente 2019-00015856.

Boleto N°: 4444812 Importe: $ 72
15-16-17/01/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 3500 m2 aproximadamente propiedad SUCESIÓN DE DON FLORENCIO VALDEZ, pretendida Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; por MARGARITA SANDRA ARRIAGADA y GUSTAVO LUIS ARRIAGADA, Lamadrid 840, Ciudad, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, calle Lamadrid; Este y Oeste, El Propietario; Sur, calle Marginal Río Mendoza. Enero 22, hora 18:30. Expediente 2019-00015477.

Boleto N°: 4444814 Importe: $ 72
15-16-17/01/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 3500 m2 aproximadamente propiedad SUCESIÓN DE DON FLORENCIO VALDEZ, pretendida Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; por MIGUEL ANGEL CASTILLO, Lamadrid 840, Ciudad, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, calle Lamadrid; Este, El Propietario; Sur, calle Marginal Rio Mendoza; Oeste, Manuel Castillo. Enero 22, hora 18:40. Expediente 2019-00015702.

Boleto N°: 4444826 Importe: $ 72
15-16-17/01/2019 (3 Pub.)

Tirso Andía Agrimensor, mensurará aproximadamente 180,27 m2, propiedad de VICTORINO VIDELA, ubicada en Servidumbre de Paso S/Nº, a 35 metros hacia el Oeste, sobre costado Sur de la misma, con salida a calle San Juan de Dios Nº 979, Dorrego, Guaymallén. Expediente 2018-4432765. Enero 23, hora 12:00.

Boleto N°: 4444835 Importe: $ 72
15-16-17/01/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
C.A.S.A. Constructora Argentina S.A. comunica que con fecha 1 de Noviembre de 2018, el directorio cambio el domicilio legal, social y fiscal, fijando nuevo domicilio en calle Biritos N° 507, Piso 5, Departamento 2, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: 4445606 Importe: $ 16
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
ALPES REFRIGERACION SA: El día 03 de enero de 2019 se reúnen la totalidad de los accionistas en sede social de la empresa cito en Vicente Zapata 111 San José Guaymallén en donde fueron reelectos por unanimidad, el Sr José Luis Silva con DNI 20.488.264 presidente y la Sra. Orellana María Isabel con DNI 21.705.124 Director Suplente con una duración en sus mandatos hasta el 30/06/2021 en el mismo acto aceptan los cargos y se definen sus retribuciones mensuales.

Boleto N°: 4446163 Importe: $ 40
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
DEPA S.A.: El día 14 de agosto de 2018 se reúnen la totalidad de los accionistas en sede central sito en la calle José Vicente Zapata 111 Dorrego Guaymalén Mendoza, en donde dan por aprobado el Balance Contable finalizado al 31/03/2018 y en el mismo acto ratifican la aprobación de todos los Balances anteriores.

Boleto N°: 4446177 Importe: $ 24
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
EXITRANS S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 04 de enero de 2019 y de Asamblea y Directorio de Fecha 09 de enero de 2019, ha procedido a la designación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Carlos Mauricio TAHAN D.N.I. N° 22.973.546, Vicepresidente: Diego Fernando TAHAN, D.N.I. Nº 29.057.114, Directores Titulares: Pablo Marcelo TAHAN D.N.I. N° 22.038.029 y Mariela Silvana TAHAN D.N.I. N° 25.221.340 y Directora Suplente: Nidia Estela CAETANO D.N.I. N° 4.591.057.. Fijando domicilio especial ambos, en calle Acceso Sur Lateral Este N° 4001- Pedriel- Lujan de Cuyo- MENDOZA. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: 4445789 Importe: $ 56
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
MENPHIS S.A.: Comunica que por Acta de Directorio de fecha 07/12/2018 y Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 11/12/2018; se procede a RATIFICAR el aumento de capital de MENPHIS S.A. quedando redactado el artículo 5 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) representado por CIEN (100) acciones de un valor nominal de MIL PESOS ($ 1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a CINCO (5) votos por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550 y demás leyes y/o disposiciones que rijan sobre la materia y serán firmados por el Presidente y un Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: 4446393 Importe: $ 72
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
RANJIT S.A. - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria foja 3,4 de fecha 04 de Julio del 2018, se ha procedido, al cambio de directorio en dicha entidad quedando Conformado de la siguiente forma: Presidente: Juchani Edgar Raimundo Joaquín, Documento Nacional de Identidad número 30.737.109, Argentino, Divorciado, comerciante, Nacido el 09 de Febrero de 1984, Domiciliado en calle Juan Domingo Perón 173 Maipú, provincia de Mendoza. Director Suplente: Juchani Juana Erina -Documento Nacional de Identidad número 34.610.632, Argentina, soltera, comerciante, Nacida el 12 de Septiembre de 1988, Domiciliado en calle Lamadrid 642 Rivadavia, provincia de Mendoza. Los cuales durarán en sus Cargos por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: 4447213 Importe: $ 56
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
KORY SA. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 del mes de mayo del 2017 se designo nuevo directorio, en virtud de la renuncia presentada por el ex presidente Edgardo Oscar Mignani, quedando el mismo compuesto como sigue: Director Titular y Presidente EDGARDO JAVIER MIGNANI, DNI 17.572.917, Director Duplente: MARIANO EMANUEL MIGNANI, DNI 39.603.643. Los cargos han sido aceptados y el mandato del directorio durara hasta completar el 31/08/2019, el periodo vigente.

Boleto N°: 4448241 Importe: $ 40
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
RESTITUCIÓN DE APORTES IRREVOCABLES: la firma **"TIERRAS DEL ANDE S.A.**", Cuit 30-70865594-1, con domicilio en Avenida Colon 617 de Ciudad, Mendoza, comunica que en Asamblea Extraordinaria N° 22 de fecha 31 de Diciembre de 2018, se decidió la restitución de los aportes irrevocables pendientes de capitalización a la fecha, por la suma de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 10/100 ($6.488.734,10), al pasivo societario específicamente al rubro "Otras Deudas No Corrientes" cuentas particulares de los accionistas. Luego de la restitución de los citados aportes, el patrimonio de la sociedad asciende a la suma total de $ 20.794.364,68 quedando conformado de la siguiente manera: Capital Suscripto $ 17.023.900,00 Reserva Legal $ 2.400 y Resultados no Asignados $ 3.768.064,62. Se da por cumplida la obligación legal del último párrafo del artículo 24 de la resolución 2400/15 de la DPJ Mendoza.

Boleto N°: 4448262 Importe: $ 216
17-18-21/01/2019 (3 Pub.)

(*)
TIERIXGER S.A.S.: Hace saber las modificaciones a su Instrumento Constitutivo mediante acta de Subsanación de fecha 15 de Enero de 2019: 1) Denominación: TIERIXGER S.A.S., antes TIER S.A.S.

Boleto N°: 4448301 Importe: $ 16
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
MUZZARELLA S.A. Comunica que vienen a subsanar las observaciones realizadas por Personas Jurídicas a fojas 11 del Expte N°87/13, caratulado "MUZZARELLA S.A. S/CONFORMACIÓN e INSCRIPCIÓN" en el Acto Constitutivo y Estatuto Social de MUZZARELLA S.A. De tal manera FRANCISCO ALEJANDRO LUCAS con DNI N°35.925.006 en su carácter de Presidente, y RAMON ABELARDO CANO RODRIGUEZ con DNI N° 6.878.825, en su carácter de Director Suplente, manifiestan su voluntad de continuar la sociedad "ut supra", redesignar el nuevo Directorio, con las mismas personas y cargos, por tres ejercicios, y suscribir el 100 % del Capital Social con un Plazo Fijo del Banco de la Nación Argentina.

Boleto N°: 4448264 Importe: $ 56
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
PETRO AP S.A. – Comunica y hace saber: A) Que conforme lo dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria n° 37 de fecha 10 de enero de 2019, se resolvió por unanimidad Aprobar el cambio de domicilio social de la Sociedad sito en la Ciudad de Mendoza a Infanta Mercedes de San Martín 78, Oficinas A y B, Segundo Piso, Ala Sur, de esa Ciudad.

Boleto N°: 4448316 Importe: $ 32
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
"F.K. S.A.S." Comunica las siguientes modificaciones en su Contrato Constitutivo: 1) Fecha de contrato: 11/12/2018. 2) Capital Social: pesos treinta mil.

Boleto N°: 4448321 Importe: $ 8
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
Por acta de subsanación de fecha 01/11/2018 **Distribuidora Nuevo Puente S.R.L.** comunica que la sociedad girará bajo la denominación social de Distribuidora Nuevo Puente S.R.L. que tendrá su domicilio

social, legal y fiscal en calle Dorrego 35 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Que la sede de la empresa se fija en calle Dorrego 35, de Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Que respecto al objeto social fue subsanado quedando redactado de la siguiente forma: A) Industriales: a) Compra venta, importación, exportación, representación, comisiones, mandatos, consignaciones y distribución de artículos comestibles o alimenticios y de limpieza. b) Servicios: elaboración, venta o fraccionamiento de cualquier producto alimenticio, en especial carnes, verduras, vegetales, frutas o legumbres en estado natural o congeladas. Respecto de la administración y representación se informa que la gerencia de la sociedad será ejercida por la señora Laura Silvina Geraci. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de la socia Geraci, Laura Silvina quién revestirá la calidad de gerente y ejercerá la representación legal de la sociedad por tiempo indeterminado.

Boleto N°: 4448327 Importe: $ 80
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
EASTERN VINEYARDS S.A. A los 08 días del mes de Mayo de 2018 se reúne el directorio de Eastern Vineyards S.A., los asambleístas acuerdan por unanimidad aprobar la totalidad de los estados contables correspondientes al ejercicio 2017.

Boleto N°: 4448623 Importe: $ 16
17/01/2019 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución Nº 597/2018

“CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS Y EVALUACIÓN GENERAL DE REMEDIACIÓN DE BASURALES (en el Campo Papa -Godoy Cruz-, Puente de Hierro –Guaymallén- y Campo Cacheuta -Luján de Cuyo-) y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS VERDES”, propuesto por la DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL dependiente de la SAYOT”

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente N° 207/D/2013/18007.

Lugar: Salón Cultural Islas Malvinas de la Municipalidad de Las Heras, San Miguel 1500, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.-

Fecha: 21 de Enero de 2019 – 10:00 hs.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado “Centro Ambiental El Borbollon” Departamento de Las Heras, y Evaluación General de Remediación de Basurales y ubicados en el Campo Papa (Godoy Cruz), Puente de Hierro (Guaymallén), y Campo Cacheuta (Luján de Cuyo) Construcción de Puntos Verdes, en el Departamento de Las Heras, (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugares para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el

Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse en la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial ubicada en la calle Boulogne Sur Mer Ciudad de Mendoza, de Lunes a Viernes de ocho treinta horas (8:30 hs.) a trece hs. (13:00 hs.).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Dr. Alejandro Gastón Civit Gotusso, por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse: en la Unidad de Evaluaciones Ambientales, de 8 hs. a 13 hs. en calle Boulonge Sur Mer 3200, Planta Alta de Ciudad de Mendoza.

De manera online, podrá realizarse a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar o de manera presencial y presentaciones escritas en el lugar y fecha indicados para la realización de la Audiencia Pública desde las 8:00 hs. hasta las 9:00 hs.

Quienes realicen la inscripción online deben presentar el comprobante emitido por el sistema en formato impreso o digital junto con su Documento Único en vigencia al momento de ingresar a la Audiencia.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la inscripción y proporcionar datos personales.

S/Cargo
21/12 17/01/2019 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE UN (1) ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO MODELO 106 PARA TRATAMIENTO DE EPILEPSIA REFRACTARIA, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP”.
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2019
Expte.: 17651- G -2018
Fecha de apertura: 28/01/2019
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 1.000.000,00
Valor del Pliego: $ 500,00-.

S/Cargo
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA CIRUGÍA DE CIERRE DE DUCTUS, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP”.
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2019
Expte.: 22547- P -2018
Fecha de apertura: 28/01/2019
Hora: 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 400.000,00

Valor del Pliego: $ 400,00-.

S/Cargo
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
Subsecretaria de Infraestructura

GOBIERNO DE MENDOZA
LICITACIÓN PÚBLICA
PRORROGA
Dirección de Proyecto y Licitaciones
OBRA: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) CON SANITARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL (D.R.P.J).
Expte. N° EX-2018-2815673-GDEMZA-MESA-MEIYE
Norma de Aprobación RESOL N° 320 SI /18
Presupuesto Oficial obra básica: $13.025.078,00.-
PRORROGA APERTURA DE SOBRES N° 1 y N° 2
Día 31 de Enero de 2019 Hora: 10:00
La documentación respectiva, podrá ser consultada por los interesados en Pagina WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 122) a partir del día 08/01/2019 y en la sede de la Dirección de Proyectos y Licitaciones en el 8° piso de Casa de Gobierno. Correo electrónico licitaciones-infraestructura@mendoza.gov.ar

S/Cargo
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA
Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Expte: 4407732E18
Apertura: 28 de Enero del 2019
Hora: 11:00
ADQUISICIÓN DE MONODROGAS DESTINADO AL SERVICIO DE FARMACIA PERTENECIENTE AL HOSPITAL DR. HUMBERTO J. NOTTI
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (80151 CUC.255)

S/Cargo
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL DR. CARLOS F. SAPORITI

Licitación Pública N° 3/2019 : Servicio de Portería, Vigilancia y Seguridad del Hospital. Expediente Electrónico N.º: EX – 2019 – 00075065.
Apertura: Día y Hora: Miércoles 6 de Febrero de 2019 a las 10:00 hs.
Lugar: Departamento de Compras - Hospital Descentralizado Dr. Carlos F. Saporiti.
Periodo: Febrero a Julio 2019 (con opción a prórroga por un período similar)

Valor del Pliego: $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100)
Adquisición de Pliegos: Oficina de Tesorería - Hospital Descentralizado Dr. Carlos F. Saporiti - Independencia e Italia - Rivadavia, Mendoza.
Informes al Tel: (02634) 445122 - 442253 - 442150 – 442345. Int. 139/144

S/Cargo
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL DISTRITO DE RAMA CAÍDA.
EXPEDIENTE: N° 22881-D-2018
RESOLUCIÓN: N° 016/SAOSP/2019
APERTURA: El día 06 de Febrero de 2019
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.121.050,00 (Pesos Siete Millones Ciento Veintiún Mil Cincuenta)
VALOR DEL PLIEGO: $ 7.121,00 (Pesos Siete Mil Ciento Veintiuno)
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
17-18/01/2019 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 291-S-2019
Llámese a Licitación Pública para el día (25) Veinticinco de Enero de 2019 a las 10:00 horas, con el objeto de la Contratación de Seguro con destino a Parque Automotor, General Alvear, Mendoza ; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 291-S-2019
Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.
Presupuesto Oficial $ 500.000,00.-
Valor del Pliego: $ 500,00.-

S/Cargo
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 10940-S-2018
Llámese a Licitación Pública para el día (06) Seis de Febrero de 2019 a las 10:00 horas, con el objeto de la Contratación de Ejecución de Obra Urbanización Barrio Rodríguez, General Alvear, Mendoza ; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 10940-S-2019
Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.
Presupuesto Oficial $ 3.584.231,68.-
Valor del Pliego: $ 3.500,00.-

S/Cargo
17-18/01/2019 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 376-S-2019
Llámese a Licitación Pública para el día (24) Veinticuatro de Enero de 2019 a las 10:00 horas, con el objeto de la Adquisición de Materiales Varios con destino a Programa Reacondicionamiento y Reparación de Techos, General Alvear, Mendoza ; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 376-S-2019
Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.
Presupuesto Oficial $ 255.999,98.
Valor del Pliego: $ 300,00.-

S/Cargo
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 11323-S-2018

Llámese a Licitación Pública para el día (24) Veinticuatro de Enero de 2019 a las 11:00 horas, con el objeto de la Adquisición de Materiales Varios con destino a Talleres Municipales, Proyecto “Maderas con Alma”, General Alvear, Mendoza ; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 11323-S-2018
Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.
Presupuesto Oficial $ 199.900,82.-
Valor del Pliego: $ 200,00.-

S/Cargo
17/01/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PUBLICA Nº 27/2019 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE CUNETA, BANQUINA, CORDÓN, ALCANTARILLAS, RAMPAS PEATONALES, PUENTES PEATONALES Y VEREDAS” en calle Norte, Bº Parque Norte, distrito Gral. Gutiérrez, Maipú.-
Expte.: 38726/2018
Fecha de Apertura: 04/02/2019
Hora: 11:00 Hs.
Precio Carpeta: $1.730,00
Presupuesto Oficial: $1.731.882,00
RACOP: Especialidad 100, Arquitectura – Subespecialidad 170 Reparación, refacción y remodelación de obras exteriores de la Vía Publica.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)– FAX N° 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
16-17/01/2019 (2 Pub.)

AREA SANITARIA LAVALLE

EXP N°: EX-2018-00283147-GDEMZA-SDIYM#MSDSYD
APERTURA: VIERNES 18 DE ENERO 2019
HORA: 10,00 HS
OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE LAVALLE
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE AL DOMICILIO : SAN MARTIN 195- TULUMAYA -LAVALLE, TEL 261 4941200 / 4941802. O AL EMAIL: area-lavalle@mendoza.gov.ar

S/Cargo
10-11-14-15-16-17/01/2019 (6 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)
LAVALLE MAYORISTA S.A.S. "Comunicase acta de subsanación, en cumplimiento dictamen legal DPJ, pieza administrativa 1073-D-2018 "LAVALLE MAYORISTA SAS S/ CONFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN", referente al ARTICULO 6, en lo que respecta al error involuntario en el tipeo del mismo, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 6: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46 Ley 27.349."

Boleto N°: 4442494 Importe: $ 64
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
"BUEN ORDEN FÚTBOL CLUB" – FE DE ERRATAS – Donde dice: "Según Estatuto Social, convoca a Asamblea Ordinaria para el 25 de enero de 2019," debe decir: "Según Estatuto Social, convoca a Asamblea Ordinaria para el 1 de febrero de 2019 -"

Boleto N°: 4448001 Importe: $ 24
17/01/2019 (1 Pub.)

LEY 9118

TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019

[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $50 (pesos cincuenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. $ 8

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de latarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$677.07
Entrada día 16/01/2019	$0
Total	$677.07

Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2019-00262377-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Jueves 17 de Enero de 2019

Referencia: BOLETIN OFICIAL Nº 30774 17/01/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 60 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2019.01.17 08:01:31 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2019.01.17 08:01:35 -03'00'